


FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01599729 de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N°11866 a la profesional en **OBSTETRICIA, QUIJANO FUENTES YOSSELIN ESTHER**, egresada de la Universidad Privada Arzobispo Loayza, con número de Colegiatura N° 40719, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Seccha, Distrito de Lucma, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, QUIJANO FUENTES YOSSELIN ESTHER**, con DNI N°47560626, realizado en la plaza Puesto de Salud Seccha, Distrito de Lucma, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG ECR


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0977 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.R. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01598156 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°10509 a la profesional en OBSTETRICIA, RIOS CHAVEZ GLENY KATERIN, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 41223, adjudicó en la plaza Puesto de Salud San Martín de Paras, Distrito de Mirgas, Provincia de Antonio Raymondi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **OBSTETRICIA, RIOS CHAVEZ GLENY KATERIN**, con DNI N°72169407, realizado en la plaza Puesto de Salud San Martín de Paras, Distrito de Mirgas, Provincia de Antonio Raymondi, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG ECR


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0976 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01598958 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°10236 al profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, MENDOZA FIGUEROA ALEXANDER EVANSS**, egresado de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 16757, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Pira, Distrito de Pira, Provincia de Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **TM- LABORATORIO CLINICO, MENDOZA FIGUEROA ALEXANDER EVANSS**, con DNI N° 75465595, realizado en la plaza Puesto de Salud Pira, Distrito de Pira, Provincia de Huaraz, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villacorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249


Franklin G. Norabuena
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Lorenzo D. Rodríguez Camanes
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01599017 de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N°11813 al profesional en **TM-LABORATORIO CLINICO, CORSINO SALAZAR ADRIAN KEVIN**, egresado de la Universidad Continental, con número de Colegiatura N° 17086, adjudicó en la plaza Puesto de Salud Corpanqui, Distrito de San Miguel de Corpanqui, Provincia de Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **TM- LABORATORIO CLINICO, CORSINO SALAZAR ADRIAN KEVIN**, con DNI N°70242364, realizado en la plaza Puesto de Salud Corpanqui, Distrito de San Miguel de Corpanqui, Provincia de Bolognesi, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto el Memorandum N° 1102-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A/DEA, de fecha 10 de octubre del 2023, signado al Registro Documentario N° 2638152, Registro de Expediente N° 1599726. Que consta de dos (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente y eficientemente conforme lo señala la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, debe entenderse como sistema de control interno, al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incorporando la actitud de las autoridades y del personal, para lograr la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución Ministerial N° 343-2020-CG, establece que el Titular de la entidad "Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan";

...//



Que, mediante el documento de la parte vistos, se **AUTORIZA** la conformación del Comité de Control Interno, de la Dirección Regional de Salud Ancash, integrado por los servidores y funcionarios que se indica;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 09 de febrero del año 2009, se **APRUEBA** el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y cincuenta y tres (53) artículos y en veintisiete (27) folios, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, incluido el Organigrama Estructural;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ancash es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de Descentralización, y la ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales;

Estando con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el TUO de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto; el TUO de la Ley 27444 - aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 3 de julio del año 2023, se designa en el cargo de Directora Regional de Salud, a la M.C. Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Estando de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Artículo 1°.- AUTORIZAR la conformación del **COMITÉ DE CONTROL INTERNO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**, integrado por los directivos y funcionarios de las unidades estructurales siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Dirección Ejecutiva de Administración | Presidente |
| 2. Dirección Adjunta de la Dirección Regional de Salud | Miembro |
| 3. Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| 4. Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Dirección de Economía
2. Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control
3. Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria
4. Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud

Artículo 2°.- DELEGAR plena responsabilidad a los directivos y funcionarios designados, respecto a la ejecución y fiel cumplimiento de la misión principal asignada.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto legal toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución, conforme a las reglas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

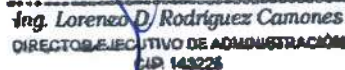
Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese y comuníquese.
MRBV/LRC/FGGN.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUI 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto el Memorandum N° 002174-2023-GRA-GRDS-DIRES/DG, de fecha 02 de octubre del 2023, signado al Registro Documentario N° 2628258, Registro de Expediente N° 1593796. Que consta de un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reforma del Sector Salud, los lineamientos de Política de Salud actuales y los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Dirección Regional de Salud Ancash, tienen como retos, metas y estrategias el incrementar progresivamente la equidad en la provisión de servicios de salud, la eficacia en el uso de los recursos, la productividad y una mejora sustancial en la calidad de atención, considerando al usuario como centro de las actividades de la entidad, con acceso a la información y ejercicio de sus derechos;

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; de igual modo, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, disponiendo que los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno;

Que, mediante el documento de la parte vistos, se dispone la conformación del COMITÉ DE GESTIÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH; con el objetivo de organizar y dirigir los procesos de garantía y mejora de la calidad destinados a lograr atención segura y efectiva, así como, la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios en la sede administrativa de esta dependencia del Estado;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 09 de febrero del año 2009, se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y cincuenta y tres (53) artículos y en veintisiete (27) folios, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, incluido el Organigrama Estructural;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ancash es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de Descentralización, y la ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales;

Estando con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el TUO de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto; el TUO de la Ley 27444 - aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

..//



Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 3 de julio del año 2023, se designa en el cargo de Directora Regional de Salud, a la M.C. Maritza Roxana BENITES VILLAORDUNA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Estando de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Artículo 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE GESTIÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, integrado por los Funcionarios y Directivos de las unidades estructurales, siguientes:

NIVEL F-4:

- Dirección Adjunta de la Dirección Regional de Salud
- Dirección Ejecutiva de Salud Individual
- Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria
- Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Prevención y Control
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

NIVEL F-3:

- Dirección de Economía
- Dirección de Logística
- Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano
- Dirección de Salud Ambiental
- Dirección de Promoción y Educación para la Salud
- Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud

Direcciones con asignación:

- Dirección de Laboratorio Referencial Regional
- Dirección de Aseguramiento en Salud
- Dirección de Epidemiología
- Dirección de Prevención, Control, Emergencias y Desastres
- Dirección de Estadística e Informática.

Artículo 2°.- DELEGAR plena responsabilidad al Comité Institucional conformado, respecto a la ejecución y fiel cumplimiento de la misión principal asignada.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto legal toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución, conforme a las reglas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- Disponer que la oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese y comuníquese.
MRBV/LRC/FGGN.


M.C. Maritza Roxana Benites Villorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.I.R. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 17 de Octubre del 2023

Visto el Memorándum N° 1101-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A/DEA, de fecha 11 de octubre del 2023, signado al Registro Documentario N° 2638128, Registro de Expediente N° 159915. Que consta de dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución Ministerial N° 343-2020-CG, establece que el Titular de la entidad "Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear, el citado proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan";

Que, mediante el documento de la parte vistos, se dispone la designación como Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes de control, del servicio de control posterior, emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, al CPC Félix RUBINA LUCAS;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 017-2008-REGIÓN-ANCASH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 09 de febrero del año 2009, se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y cincuenta y tres (53) artículos y en veintisiete (27) folios, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, incluido el Organigrama Estructural;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ancash es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de Descentralización, y la ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales;

...//



Estando con lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el TUO de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto; el TUO de la Ley 27444 – aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 3 de julio del año 2023, se designa en el cargo de Directora Regional de Salud, a la M.C. Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Estando de acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, al CPC Félix RUBINA LUCAS, como RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE CONTROL, DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, por los motivos y hechos glosados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Dar término en todos su extremos y alcances a lo determinado en el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 0106-2023-GRA-GDS-DIRES-A/OGDPH, de fecha 20 de marzo del 2023.

Artículo 3°.- DELEGAR plena responsabilidad al servidor designado, respecto a la ejecución y fiel cumplimiento de la misión principal asignada.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto legal toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución, conforme a las reglas previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Artículo 5°.- Disponer que la oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese y comuníquese.
MRBV/LRC/FGGN.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249




Mag. María Isabel VIDAL TORRES
C.O.P N° 6874
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

VISTO: El Informe N°033-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS, d fecha 04 de Octubre del 2023 de la Dirección de Atención Integral Servicios y Calidad en Salud, El Oficio N°77-2023-GRA-GDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de la Coordinación CLAS, donde solicita la expedición de la Resolución del Gerente.

El Oficio N° 1032-2023-RSPN-DRSPN/DE. Remitido por el Director de la Red de Salud Pacifico Norte, Oficio N°03-2023-A-CLAS CASCAJAL, Remitido. Remitido por el Presidente de la A CLAS CASCAJAL y el Acta del Consejo Directivo de la A CLAS CASCAJAL, en el que solicita Designar la Resolución Directoral de la Gerente de la A CLAS CASCAJAL.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administrativamente Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes;

Que, la Ley N° 29124 establece el marco general de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del primer Nivel Básico de Atención, como medida que contribuya a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, mediante D.S. 017-2008-SA, de fecha, 31 de julio del 2008 se aprobó la reglamentación de la Ley 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con el objeto de actualizar y ordenar las disposiciones que regulen la aplicación de lo acotado y que coadyuven a mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa de Administración Compartida;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29124, establece: **Designación y renovación del gerente y jefe de los establecimientos de salud. El gerente de una CLAS es el jefe de los establecimientos de salud. El gerente de una CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo de la CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participa sin derecho a voto en el Consejo Directivo.**

Que, el artículo 52 del D.S. 017-2008-SA, Reglamento de la Ley 29124, establece: **Selección y contratación del Gerente – La DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo, realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva resolución de Designación de la jefatura del establecimiento y de la gerencia de la A CLAS; en base al cual realizara la contratación del gerente. En**



caso de tratarse de personal nombrado, el Consejo Directivo comunicará a la DIRESA para la designación respectiva de los cargos.

Que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 17° establece la eficacia anticipada del acto administrativo, indicando en su numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de la revisión de la documentación de vistos y las consideraciones expuestas se verifica que efectivamente se ha cumplido con lo prescrito en las normas antes acotadas, por lo que resulta pertinente emitir la Resolución Directoral de Designación en el cargo de Gerente de la A-CLAS CASCAJAL a la Lic. Obstetricia Lissy Dercilia ZIMIC CAMPOBLANCO, Designación que deberá realizarse con eficacia anticipada, a fin de no perturbar el normal funcionamiento administrativo del A CLAS indicado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27444, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 29124 - Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, reglamentado por el Decreto Supremo N° 017- 2008- SA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash y la Resolución Gerencial General Regional N° 0379-2023-GRA/GGR de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash.

Estando a lo propuesto por la Dirección de Atención Integral Servicios, Calidad en Salud, a través de la Coordinadora Regional de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud - ACLAS;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como Gerente de la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud A CLAS CASCAJAL, ámbito de la Red de Salud Pacífico Norte de la DIRESA Ancash, a la Lic. Obstetricia Lissy Dercilia ZIMIC CAMPOBLANCO, en forma retroactiva a partir del 19 de Enero del 2023, función que asumirá hasta el 19 de Enero del 2025.

SEGUNDO.- El incumplimiento de los aspectos técnicos-sanitarios establecidos y programados en el PSL del año correspondiente y la falta de información oportuna, durante tres trimestres consecutivos, será causal de término de la presente Resolución, para lo cual la Dirección Regional o la que haga sus veces, deberá haber coordinado, documentado e informado al Presidente de la ACLAS los informes con los resultados obtenidos en la evaluación mensual, trimestral y semestral.

TERCERO.- Concluido sus efectos de la presente, se procederá a la evaluación de la gestión por la Red de Salud PACIFICO NORTE y la Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que determinará el cese en el cargo por la A CLAS (según artículo 55° del capítulo VII de los Estatutos de las A CLAS), emitiéndose la correspondiente Resolución Directoral de términos de funciones

CUARTO.- Hacer de conocimiento al profesional designado del contenido de la presente resolución mediante copia autenticada de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MRB/UT/MSN/msn.


M.C. Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249


Mag. María Isabel VIDAL TORRES
C.O.P N° 6874
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

VISTO: Informe N°031-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS, remitido por el Director (e) de la Dirección de Atención Integral, Servicios Calidad en Salud, El Oficio N° 078-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS , remitido por la Coordinación Regional de CLAS, y los Planes de Salud Local de las A CLAS a nivel Regional, a través del cual se solicita la aprobación del Plan de Salud Local año 2023 de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud -- A CLAS de la Dirección Regional de Salud Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administrativamente Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes:



Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone, que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado Regular, Vigilar y Promoverla, asimismo el concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud;

Que, la Ley N° 29124 establece el marco general de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del primer Nivel Básico de Atención, como medida que contribuya a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;



Que, mediante D.S. 017-2008-SA, de fecha, 31 de julio del 2008 se aprobó la reglamentación de la Ley 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con el objeto de actualizar y ordenar las disposiciones que regulen la aplicación de lo acotado y que coadyuvan a mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa de Administración Compartida;

Que, en este contexto, la descentralización y fundamentalmente, la Ley 29124 que establece la Cogestión y la Participación Ciudadana, constituyen una redistribución de la atención y un cambio Institucional y la participación Ciudadana, constituyen una redistribución de la atención y un cambio institucional en forma democrática y equitativa.

Que, la Cogestión CLAS tiene la finalidad de mejorar el estado de salud y la calidad de vida de la población mas necesitada, mediante la administración entre el Estado y la comunidad las cuales se proporcionaran condiciones y oportunidades a mediano y largo plazo;

Se proporcionarán condiciones y oportunidades a medianos y largo plazo;

Que, estando a los considerandos precedentes, mediante documento del visto, esta Dirección considera necesario aprobar el Plan de Salud Local de las actividades año -- 2023 de las A CLAS, que tiene como objetivo promover el cumplimiento de los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en la salud, así como los aspectos sanitarios administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley 29124 y con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N°26842, Ley del Ministerio de Salud 27657, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°003-2023-GRA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, y la R.G.G.R N° 379-2023-GRA-GGR, de designación del actual Director Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 1° de Enero del 2023, "Plan de Salud Local 2023 de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS)" de la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud – Dirección Regional de Salud de Ancash, en cumplimiento a las consideraciones expuestas en el presente Plan de Salud Local y cuyo documento forma parte integral del acto administrativo.

PLAN DE SALUD LOCAL



N°	RED DE SALUD	A-CLAS	AMBITO PROVINCIAL
01	Red de Salud Conchucos Sur	5	Puchka, Llamellín, Chavín, San Marcos, Yauya,
02	Red de Salud Huaylas Norte	5	Mato, Pueblo Libre, Corongo, Santo Toribio, Huaripampa.
03	Red de Salud Huaylas Sur	5	Marcara, Anta, Monterrey, Cátaç, Huanchac-Marian.
04	Red de Salud Pacífico Norte	5	Miraflores Alto, Rinconada, La Unión, Santa, Florida.
05	Red de Salud Pacífico Sur	5	Quillo, Huacho, Buena vista, Cochabamba, Yaután.
TOTAL:		25	



SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, a través de la Coordinación Regional de CLAS, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el citado Plan de Salud Local.

TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MRB1717/MSN/msn
Arch.



M.C. Maritza Rojas Benites Villacordana
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249


Mag. María Isabel VIDAL TORRES
C.O.P N° 6874
DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

VISTO: El Informe N° 032-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESI/DAISCS, de fecha 04 de Octubre del 2023, de la Dirección de Atención Integral, Servicios y calidad en Salud, El Oficio N°76 -2023-GRA-GDS-DIRES/DESI/DAISCS/CLAS de la Coordinación CLAS, donde solicita la expedición de la Resolución del Gerente.

El Oficio N° 905-2023-GRA/GRDS/DRS/RSCS/HU/D. Remitido por el Director de la Red de Salud Conchucos Sur, Informe N° 069-2023-GRA-GDS-DIRESA-RSCSUR/ODI/A-CLAS, Remitido por la Coordinadora de CLAS de la Red de Salud Conchucos Sur, y el Oficio N° 001-2023-A-CLAS UCO/P, Remitido por la Presidenta de la A CLAS UCO y el Acta del Consejo Directivo de la A CLAS UCO, en el que solicita Designar la Resolución Directoral de la Gerente de la A CLAS UCO.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash es un órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash y por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud del cual depende Técnicamente, ejerce la Autoridad de Salud en la Región Ancash y Administrativamente Servicios de Salud en el Marco de las Normas vigentes;

Que, la Ley N° 29124 establece el marco general de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del primer Nivel Básico de Atención, como medida que contribuya a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, mediante D.S. 017-2008-SA, de fecha, 31 de julio del 2008 se aprobó la reglamentación de la Ley 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud con el objeto de actualizar y ordenar las disposiciones que regulen la aplicación de lo acotado y que coadyuven a mejorar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Programa de Administración Compartida;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29124, establece: **Designación y renovación del gerente y jefe de los establecimientos de salud. El gerente de una CLAS es el jefe de los establecimientos de salud. El gerente de una CLAS es el encargado de ejecutar el Plan de Salud Local, asumiendo la jefatura del establecimiento de salud. Será seleccionado y/o contratado de una terna precalificada por los miembros del Consejo Directivo de la CLAS, según los criterios técnicos y procedimiento que para estos efectos establece el reglamento. Es evaluado, anualmente, para su ratificación por la misma instancia que lo designó. Participa sin derecho a voto en el Consejo Directivo.**

Que, el artículo 52 del D.S. 017-2008-SA. Reglamento de la Ley 29124, establece: **Selección y contratación del Gerente – La DIRESA o la que haga sus veces y el Consejo Directivo. realizan una convocatoria pública para cubrir el cargo de Gerente, luego ambos precalifican una terna de candidatos. El Consejo Directivo elige al Gerente de la terna precalificada, lo que comunica a la DIRESA a efecto que emita la respectiva resolución de Designación de la jefatura del establecimiento y de la gerencia de la A CLAS; en base al cual realizara la contratación del gerente. En**



caso de tratarse de personal nombrado, el Consejo Directivo comunicará a la DIRESA para la designación respectiva de los cargos.

Que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 17° establece la eficacia anticipada del acto administrativo, indicando en su numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de la revisión de la documentación de vistos y las consideraciones expuestas se verifica que efectivamente se ha cumplido con lo prescrito en las normas antes acotadas, por lo que resulta pertinente emitir la Resolución Directoral de Designación en el cargo de Gerente de la A-CLAS UCO a la Lic. Enfermería Katterine Pamela HURTADO GUERRERO. Designación que deberá realizarse con eficacia anticipada, a fin de no perturbar el normal funcionamiento administrativo del A CLAS indicado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 27444, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 29124 - Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, reglamentado por el Decreto Supremo N° 017- 2008- SA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°003-2023-GRA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash y la Resolución Gerencial General Regional N°0379-2023-GRA/GGR de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash.

Estando a lo propuesto por la Dirección de Atención Integral Servicios, Calidad en Salud, a través de la Coordinadora Regional de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud - ACLAS:

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual, la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como Gerente de la Asociación de la Comunidad Local de Administración de Salud A CLAS UCO, ámbito de la Red de Salud Conchucos Sur de la DIRESA Ancash, a la Lic. Enfermería Katterine Pamela HURTADO GUERRERO, con eficacia anticipada a partir del 09 de Agosto del 2023, función que asumirá hasta el 09 de Agosto del 2025.

SEGUNDO.- El incumplimiento de los aspectos técnicos-sanitarios establecidos y programados en el PSL del año correspondiente y la falta de información oportuna, durante tres trimestres consecutivos, será causal de término de la presente Resolución, para lo cual la Dirección Regional o la que haga sus veces, deberá haber coordinado, documentado e informado al Presidente de la ACLAS los informes con los resultados obtenidos en la evaluación mensual, trimestral y semestral.

TERCERO.- Concluido sus efectos de la presente, se procederá a la evaluación de la gestión por la Red de Salud CONCHUCOS SUR y la Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que determinará el cese en el cargo por la A CLAS (según artículo 55° del capítulo VII de los Estatutos de las A CLAS), emitiéndose la correspondiente Resolución Directoral de términos de funciones.

CUARTO.- Hacer de conocimiento al profesional designado del contenido de la presente resolución mediante copia autenticada de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MRB/VT/MSN/msn.


M.C. Marissa Roxana Benites Villanueva
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01598035, de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10153 a la profesional en ENFERMERIA, SOLIS CALDUA LUCIA LIZ, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°106965, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud San Miguel, Distrito; de Malvas, Provincia; Huarmey, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;



Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, SOLIS CALDUA LUCIA LIZ**, con DNI N° 48477847 realizado en la plaza del Puesto de Salud San Miguel, Distrito; de Malvas, Provincia; Huarney, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/EGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18726 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0967 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Canones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP: 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01599160, de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N° 10041 a la profesional en **ENFERMERIA, MARAVI GONZALES SANDRA DELIA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, con número de Colegiatura N°106577, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Pachapaqui, Distrito; de Aquia, Provincia; Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, MARAVI GONZALES SANDRA DELIA**, con **DNI N°70798629** realizado en la plaza del Puesto de Salud Pachapaquí, Distrito; de Aquia, Provincia; Bolognesi, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0966 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01598952, de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N°09984 a la profesional en ENFERMERIA, PRINCIPE RODRIGUEZ ANGELA ROSA, egresada de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N°0106191, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud San Miguel, Distrito; de Chingalpo, Provincia; de Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, PRINCIPE RODRIGUEZ ANGELA ROSA**, con DNI **N°75744837**, realizado en la plaza del Puesto de Salud San Miguel, Distrito; de Chingalpo, Provincia; de Sihuas,, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 15125 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0965 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABDOL FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01599718, de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 09963 a la profesional en ENFERMERIA, ALVAREZ CASTILLO KARLA GERALDINE, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 0105464, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Huanchuy, Distrito; Buena Vista Alta, Provincia; de Casma, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, ALVAREZ CASTILLO KARLA GERALDINE**, con DNI N° 70143835, realizado en la plaza del Puesto de Salud Huanchuy, Distrito; Buena Vista Alta, Provincia; de Casma, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villacorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0964 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOY FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01599714, de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 10117 a la profesional en **ENFERMERIA, POCOY HUAYANEY FIORELA JUANA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo, con número de Colegiatura N°101332, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Mayorarca, Distrito; de Pampas Chico, Provincia; Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, POCOY HUAYANEY FIORELA JUANA**, con **DNI N° 70497121**, realizado en la plaza Puesto de Salud Mayorarca, Distrito; de Pampas Chico, Provincia; Recuay, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0963 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABDO FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo B. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01598949, de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°10082 a la profesional en **ENFERMERIA, PAZ GAMARRA ETTY MAYTE**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0105246, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Pampachacra, Distrito; Eleazar Guzmán Barrón, Provincia; de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, PAZ GAMARRA ETTY MAYTE**, con DNI N°71480239, realizado en la plaza del Puesto de Salud Pampachacra, Distrito; Eleazar Guzmán Barrón, Provincia; de Mariscal Luzuriaga, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0962 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01599690, de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10008 a la profesional en **ENFERMERIA, MINAYA BARRENECHEA ROSA VICTORIA**, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo, con número de Colegiatura N°107249, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Yupash, Distrito; Pira, Provincia; Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, MINAYA BARRENECHEA ROSA VICTORIA**, con **DNI N° 71652340**, realizado en la plaza Puesto de Salud Yupash, Distrito; Pira, Provincia; Huaraz, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/EGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249





ABOG. FRANKLIN G. GONZALEZ NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP: 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01600230, de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10199 a la profesional en ENFERMERIA, BOLAÑOS ESTRADA FANY PILAR, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°106533, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Chincho, Distrito; Yauya, Provincia; Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, BOLAÑOS ESTRADA FANY PILAR**, con DNI N° **71446919**, realizado en la plaza Puesto de Salud Chincho, Distrito; Yauya, Provincia; Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01600229, de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N°09970 a la profesional en ENFERMERIA, **DEPAZ RAMIREZ MELISSA ARACELI**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°105818, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Colpac, Distrito; Cáceres del Perú, Provincia; Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, DEPAZ RAMIREZ MELISSA ARACELI**, con **DNI N° 70129134**, realizado en la plaza Puesto de Salud Colpac, Distrito; Cáceres del Perú, Provincia; Santa, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0959 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo B. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUIR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01600168, de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N°10064 a la profesional en **ENFERMERIA, ALBURQUEQUE VIGIL ELIZABETH**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°095054, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Huamba, Distrito, Provincia; Huarmey, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ENFERMERIA, ALBURQUEQUE VIGIL ELIZABETH**, con **DNI N° 46084221**, realizado en la plaza Puesto de Salud Huamba, Distrito, Provincia; Huarney, Región Ancash, **Quintil 3**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

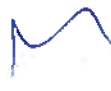


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0958 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
CAA 1336




Ing. Lorenza D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CNP 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01600231, de fecha 11 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°10189 al profesional en **ENFERMERIA, HARO RAMIREZ MIULLER**, egresado de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0105820, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Huacchis, Distrito de Huacchis, Provincia de Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en **ENFERMERIA, HARO RAMIREZ MIULLER**, con **DNI N° 60618096**, realizado en la plaza Puesto de Salud Huacchis, Distrito de Huacchis, Provincia de Huarí, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.

.....
M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0957 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGOPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GONZALEZ NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597891, de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°09994 al profesional en **ENFERMERIA, INFANTE SOSA XAVIER ISRAEL**, egresado de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0106466, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Rurish, Distrito de San Nicolás, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en **ENFERMERIA, INFANTE SOSA XAVIER ISRAEL**, con DNI N° **70878362**, realizado en la plaza Puesto de Salud Rurish, Distrito de San Nicolas, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comunique:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0956 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01598956 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N°13219 a la profesional en **TRABAJO SOCIAL, REYNALTE ESPINOZA GLADYS SANTA**, egresada de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con número de Colegiatura N°11808-RXIV, adjudicó en la plaza en el Centro de Salud San Marcos, Distrito San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en **TRABAJO SOCIAL, REYNALTE ESPINOZA GLADYS SANTA** con DNI N°**46873248** realizado en la plaza del Centro de Salud San Marcos, Distrito San Marcos, Provincia de Huari, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0955 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de octubre del 2023

Visto:

El expediente N°01600167 de fecha 06 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11127 a la profesional en **ODONTOLOGIA, CARRILLO BENITES LISETT DAMARIS**, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° **31750**, adjudicó en la plaza en el Puesto de Salud Huayllan, Distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en **ODONTOLOGIA, CARRILLO BENITES LISETT DAMARIS** con DNI N°46207597 realizado en la plaza del Puesto de Salud Huayllan, Distrito de Huayllan, Provincia de Pomabamba, Región Ancash **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0954 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 16 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01599710, de fecha 10 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10182 a la profesional en ENFERMERIA, SAENZ AQUIÑO VIVIANA ELIZABETH, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez De Mayolo, con número de Colegiatura N° 102845, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Gorgorillo, Distrito; La Primavera, Provincia; Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERIA, **SAENZ AQUIÑO VIVIANA ELIZABETH**, con DNI N° 70137133 realizado en la plaza del Puesto de Salud Gorgorillo, Distrito; La Primavera, Provincia; Bolognesi, Región Ancash, **Quintil 2**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 10728 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0953 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GONZALEZ NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595824, de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 12631 a la profesional en ENFERMERIA, BRIOSE PAUCAR DIOSSELYN PIHERINA, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antunez De Mayolo, con número de Colegiatura N° 0105192, adjudicó en la plaza del Centro de Salud San Marcos, Distrito; de San Marcos, Provincia; Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en **ENFERMERIA, BRISO PAUCAR DIOSSELYN PIHERINA**, con **DNI N° 72006253** realizado en la plaza Centro de Salud San Marcos, Distrito; de San Marcos, Provincia; Huari, Región Ancash, **Quintil 1**, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 15725 RNE. 10249



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0952 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 133



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595832 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 10858 al profesional en MEDICINA, CARDENAS OCHOA RENZO MANUEL, egresado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con número de Colegiatura N° 099070, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Pasacancha, Distrito Cashapampa, Provincia Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, CARDENAS OCHOA RENZO MANUEL, con DNI N° 71467750, realizado en la plaza del Puesto de Salud Pasacancha, Distrito Cashapampa, Provincia Sihuas, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0951 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DOIDEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUR. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595837 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10268 a la profesional en TM-TERAPIA FÍSICA, GARAY DECENA ELIZABETH ELIANA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 12153, adjudicó en la plaza del Centro Médico Carhuaz, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-TERAPIA FÍSICA, GARAY DECENA ELIZABETH ELIANA, con DNI N° 46457332, realizado en la plaza del Centro Médico Carhuaz, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CAMP. N° 19728 RNE. 10240

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0950 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP: 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595812 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 10942 a la profesional en NUTRICIÓN, GUTIERREZ VERGARAY KORAL ALEXANDRA, egresada de la Universidad Peruana Ciencias Aplicadas, con número de Colegiatura N° 8009, adjudicó en la plaza del Centro Médico Caraz, Distrito Caraz, Provincia Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en NUTRICIÓN, GUTIERREZ VERGARAY KORAL ALEXANDRA, con DNI N° 75426695, realizado en la plaza del Centro Médico Caraz, Distrito Caraz, Provincia Huaylas, Región Ancash, Quintil 2, Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10248

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0949 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595821 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11048 a la profesional en TM-RADIOLOGÍA, HUAYANAY SATURNO SUSANA, egresada de la Universidad Alas Peruanas, con número de Colegiatura N° 16486, adjudicó en la plaza del Centro Médico Carhuaz, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en TM-RADIOLOGÍA, HUAYANAY SATURNO SUSANA, con DNI N° 46519628, realizado en la plaza del Centro Médico Carhuaz, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/EGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxano Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10240

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0948 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.P. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595855 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11122 a la profesional en ODONTOLOGÍA, RIVERA CANTARO LISETH JIMENA, egresada de la Universidad Peruana Los Andes, con número de Colegiatura N° 47792, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Cajay, Distrito Cajay, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ODONTOLOGÍA, RIVERA CANTARO LISETH JIMENA, con DNI N° 47214900 realizado en la plaza del Puesto de Salud Cajay, Distrito Cajay, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.R. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595672 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11177 al profesional en PSICOLOGÍA, LEON SOTO HECTOR ANTOLINO, egresado de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 37049, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Parobamba Viejo, Distrito Parobamba, Provincia Puntabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en PSICOLOGÍA, LEON SOTO HECTOR ANTOLINO con DNI N° 74595454 realizado en la plaza del Centro de Salud Parobamba Viejo, Distrito Parobamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CAMP. N° 18728 RNE. 10348



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595684 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11816 al profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, MEJIA CIEZA JEYGER, egresado de la Universidad Nacional de Jaén, con número de Colegiatura N° 16510, adjudicó en la plaza del Hospital de Apoyo Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023:



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, MEJIA CIEZA JEYCE con DNI N° 76663449 realizado en la plaza del Hospital de Apoyo Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18726 RNE. 10240

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0945 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DE/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595796 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10484 a la profesional en OBSTETRICIA, CRUZ SALDAÑA KATERIN YESENIA, egresada de la Universidad Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 40453, adjudicó en la plaza del Centro Médico Carhuaz, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, CRUZ SALDAÑA KATERIN YESENIA, con DNI N° 71041879, realizado en la plaza del Centro Médico Carhuaz, Distrito Carhuaz, Provincia Carhuaz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0944 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595865 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 11483 al profesional en MEDICINA, GUTIERREZ CHOQUE LUIS FERNANDO, egresado de la Universidad Mayor de San Simón, con número de Colegiatura N° 098669, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Pampas, Distrito Pampas, Provincia Pallasca, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, GUTIERREZ CHOQUE LUIS FERNANDO, con C.E. N° 005672453, realizado en la plaza del Centro de Salud Pampas, Distrito Pampas, Provincia Pallasca, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 16849



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.R. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596202 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10070 a la profesional en ENFERMERÍA, VEGA PALERO ANA MIRTHA, egresada de la Universidad Autónoma de Ica, con número de Colegiatura N° 106042, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Chuyas, Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, VEGA PALERO ANA MIRTHA, con DNI N° 43902780, realizado en la plaza del Puesto de Salud Chuyas, Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRB/VIFGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villarduta
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19725 RNE. 18848



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
O.R. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597322 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 12953 al profesional QUÍMICO FARMACÉUTICO, SEGURA CERNA LUIS FERNANDO, egresado de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 27566, adjudicó en la plaza del Centro de Salud San Marcos, Distrito San Marcos, Provincia Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente. Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, al profesional QUÍMICO FARMACÉUTICO, SEGURA CERNA LUIS FERNANDO, con DNI N° 72697927, realizado en la plaza del Centro de Salud San Marcos, Distrito San Marcos, Provincia Huarí, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRSV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597316 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 12953 a la profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, HUAMANI CHAVEZ ZELA VANESSA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16678, adjudicó en la plaza del Centro de Salud San Nicolás, Distrito San Nicolás, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, HUAMANI CHAVEZ ZELA VANESSA, con DNI N° 72871957, realizado en la plaza del Centro de Salud San Nicolás, Distrito San Nicolás, Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597313 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10156 a la profesional en ENFERMERÍA, ÑUÑUVERO CORDOVA MEDALIT ELIZABETH, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 106540, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Llanquish, Distrito Succha, Provincia Aija, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, ÑUÑUVERO CORDOVA MEDALIT ELIZABETH, con DNI N° 77089388, realizado en la plaza del Puesto de Salud Llanquish, Distrito Succha, Provincia Aija, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.R. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595936 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 13890 a la profesional en PSICOLOGÍA, CUADROS LEON WENDIE PAOLA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 42518, adjudicó en la plaza del Hospital de Huarney, Distrito Huarney, Provincia Huarney, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, CUADROS LEON WENDIE PAOLA, con DNI N° 71473282, realizado en la plaza del Hospital de Huarmey, Distrito Huarmey, Provincia Huarmey, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/PGGN/LRC/KHQ


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10246



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143826

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597492 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 13792 a la profesional en PSICOLOGÍA, GARCIA LOPEZ FLOR DIANA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 40109, adjudicó en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, GARCIA LOPEZ FLOR DIANA, con DNI N° 71338780, realizado en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP: 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597488 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 12947 a la profesional QUÍMICO FARMACEÚTICO, SHEEN ZARATE ELENA, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 26601, adjudicó en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Equivalente, a la profesional QUÍMICO FARMACÉUTICO, SHEEN ZARATE ELENA, con DNI N° 72213514, realizado en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villalobos
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE: 16648

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0936 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
G.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
G.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595840 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10127 a la profesional en ENFERMERÍA, SALINAS CONDOR YESICA, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 105694, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Pasacancha, Distrito Cashapampa, Provincia Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, SALINAS CONDOR YESICA, con DNI N° 47868555, realizado en la plaza del Puesto de Salud Pasacancha, Distrito Cashapampa, Provincia Sihuas, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 18726 R.N.E. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597483 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 12200 a la profesional en NUTRICIÓN, AGUILAR HUILLCA ANGI ISABEL, egresada de la Universidad Peruana Unión, con número de Colegiatura N° 8261, adjudicó en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: Remunerado, a la profesional en NUTRICION, AGUILAR HUILLCA ANGI ISABEL, con DNI N° 73646909, realizado en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10246



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595878 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 12796 al profesional en MEDICINA, GUTIERREZ ALVA ALEXANDER IRWIN, egresado de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N° 096141, adjudicó en la plaza del Centro de Salud San Marcos, Distrito San Marcos, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, al profesional en MEDICINA, GUTIERREZ ALVA ALEXANDER IRWIN, con DNI N° 45928860, realizado en la plaza del Centro de Salud San Marcos, Distrito San Marcos, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 18728 R.M.E. 10249


Abós Franklin G. Giraldo Norabuena
ABÓS FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595806 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11169 a la profesional en PSICOLOGÍA, TAMARIZ NINATANTA ERICA JULIANA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 37770, adjudicó en la plaza del Centro Médico Caraz, Distrito Caraz, Provincia Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, TAMARIZ NINATANTA ERICA JULIANA, con DNI N° 44890730, realizado en la plaza del Centro Médico Caraz, Distrito Caraz, Provincia Huaylas, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18726 RNE. 10240

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0932 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
O.A. 14225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595983 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 12978 a la profesional QUÍMICO FARMACÉUTICO, GAMERO VEGA ISABEL GIULIANNA, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 21129, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en QUÍMICO FARMACÉUTICO, GAMERO VEGA ISABEL GIULIANNA, con DNI N° 40991926, realizado en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MR6VIEGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
GMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0931 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595975 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Provedo N° 11173 a la profesional en PSICOLOGÍA, ROJAS MENDOZA DIANA LISBET, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 36473, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Huallanca, Distrito Huallanca, Provincia Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, ROJAS MENDOZA DIANA LISBET, con DNI N° 48042010, realizado en la plaza del Centro de Salud Huallanca, Distrito Huallanca, Provincia Bolognesi, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MREVI/FGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villalduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 148226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596234 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 13235 al profesional en ODONTOLOGÍA, ELIAS FLORES CARLOS ALONSO, egresado de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 49675, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, al profesional en ODONTOLOGIA, ELIAS FLORES CARLOS ALONSO, con DNI N° 70127071, realizado en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBVI/FGGN/LRC/KHG

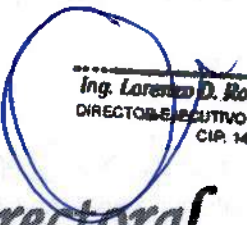

M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10240

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0929 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-IG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595970 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 16183 a la profesional en PSICOLOGÍA, GASTAÑADUI SALVATIERRA MARIA TERESA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 40440, adjudicó en la plaza del Hospital de Apoyo Huari, Distrito Huari, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, GASTAÑADUI SALVATIERRA MARIA TERESA, con DNI N° 70423015, realizado en la plaza del Hospital de Apoyo Huarí, Distrito Huarí, Provincia Huarí, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRB/V/EGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 10728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0928

-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595775 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11811 a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, REQUEJO DELGADO YLI VANESA, egresada de la Universidad Nacional de Jaén, con número de Colegiatura N° 15874, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Llamellín, Distrito Llamellín, Provincia Antonio Raymondi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, REQUEJO DELGADO YLI VANESA con DNI N° 74961045 realizado en la plaza del Centro de Salud Llamellin, Distrito Llamellin, Provincia Antonio Raymondi, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 10728 RNE: 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595929 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 13185 a la profesional en BIOLOGÍA, JIRALDO TORRES KAREN BERENISSE, egresada de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N° 16381, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Miraflores Alto, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en BIOLOGÍA, JIRALDO TORRES KAREN BERENISSE, con DNI N° 71706913 realizado en la plaza del Centro de Salud Miraflores Alto, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CNP. N° 16726 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595728 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10848 al profesional en MEDICINA, CASQUERO ZAMBRANO CESAR JOSUE, egresado de la Universidad Científica del Sur, con número de Colegiatura N° 097702, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Raján, Distrito San Cristobal de Raján, Provincia Ocros, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, CASQUERO ZAMBRANO CESAR JOSUE con DNI N° 72653263 realizado en la plaza del Puesto de Salud Raján, Distrito San Cristobal de Raján, Provincia Ocros, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVIF/GGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0925 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIR. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596001 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 12701 a la profesional en ENFERMERÍA, TAFUR CARRION MARIELA ISABEL, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 0100491, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en ENFERMERÍA, TAFUR CARRION MARIELA ISABEL, con DNI N° 71038908, realizado en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRB/V/FGG/N/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10348

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0924 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.R. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595993 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 12655 a la profesional en ENFERMERÍA, RODRIGUEZ VILCHERREZ JUDITH ALEXANDRA, egresada de la Universidad Nacional de Santa, con número de Colegiatura N° 0102745, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en ENFERMERÍA, RODRIGUEZ VILCHERREZ JUDITH ALEXANDRA, con DNI N° 73980665, realizado en la plaza del Policlínico PNP Chimbote, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 4, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBVIFGGINLRG/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 19349

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0923 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596195 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10174 a la profesional en ENFERMERÍA, BURGOS MELGAREJO PATRICIA NEYLSEL, egresada de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 102064, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Marca, Distrito Marca, Provincia Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, BURGOS MELGAREJO PATRICIA NEYLSEL, con DNI N° 46773773, realizado en la plaza del Puesto de Salud Marca, Distrito Marca, Provincia Recuay, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVI/FGGN/LRC/KHG


MC. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE: 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0922 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595704 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 11812 a la profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, CURISINCHE CHINCHAY KARY, egresada de la Universidad Peruana Los Andes, con número de Colegiatura N° 16895, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Cajacay, Distrito Cajacay, Provincia Bolognesi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, CURISINCHE CHINCHAY KARY, con DNI N° 71616207, realizado en la plaza del Centro de Salud Cajacay, Distrito Cajacay, Provincia Bolognesi, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/EGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 19728 R.N.E. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597500 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 11179 a la profesional en PSICOLOGÍA, TORRES CASTILLO ELENA ELVIRA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 36984, adjudicó en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023:



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, TORRES CASTILLO ELENA ELVIRA, con DNI N° 46235560, realizado en la plaza del Hospital de Recuay, Distrito Recuay, Provincia Recuay, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19725 RNE. 10249


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597155 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10240 a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, DE LA CRUZ JAMANCA YOSSELYN KATHERIN, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16151, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Jangas, Distrito Jangas, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, DE LA CRUZ JAMANCA YOSSELYN KATHERIN, con DNI N° 48046277, realizado en la plaza del Centro de Salud Jangas, Distrito Jangas, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVI/FGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 19728 R.N.E. 16248


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597165 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10226 a la profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, HUACI CHANCAFE CARLA MICAELA, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 15567, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Palmira, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, HUANCICHANCAFE CARLA MICAELA, con DNI N° 72547722, realizado en la plaza del Centro de Salud Palmira, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/EGGN/LRC/KHG.


MC Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



C.D. S. SERGIO VARGAS ARMAS
C.O.P. N° 18164
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD COMUNITARIA



ING. MATEO CAUSHI URBANO
CIP: 90434
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 074-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de la Dirección de Salud Ambiental/Área de Higiene Alimentaria y Zoonosis, de fecha 11 de octubre del 2023, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius (PGH), dedicado a: ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS NO PERECIBLES PARA CONSUMO HUMANO; y el expediente N° 1596706, que contiene la solicitud del representante legal de la empresa GRUPO INDUSTRIAL SALINAS EIRL, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602437184 con domicilio en Carretera Penetración Pativilca Km 190 s/n Sector Colicapampa, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo, y supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó, entre otros, el artículo 58 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que establece que: "(...) Las funciones de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) podrán ser delegadas a las Direcciones de Salud (DISAs) o quien haga sus veces, así como a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) o las que hagan sus veces a nivel regional, previa evaluación de su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del Sistema HACCP y/o los Principios Generales de Higiene, según corresponda, realizada por la Autoridad de Salud de nivel nacional.";

Que, el artículo 58-B del precitado Reglamento establece que los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius comprenden el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), señalando que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios, la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 034-2015/MINSA, se ha resuelto delegar a las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, la función de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, previa opinión favorable por parte de la Dirección General de Salud Ambiental respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo, en el marco de lo dispuesto en el 58 Reglamento para la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n° 007-98-SA y modificado por Decreto Supremo n° 004-2014-SA;



Que, emitida la Resolución Ministerial n° 020-215/DIGESA/SA, se resuelve aprobar que la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo pronunciamiento sobre su idoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, en su respectiva jurisdicción, es favorable.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, se emite la Resolución Directoral N° 30-2022/DIGESA/SA donde actualizan Actas de Inspección de aplicación Digital y Presencial para los Procedimientos de Certificación de Evaluación Previa de alimentos.

Que, luego de haber revisado la documentación presentada con fecha 27 de setiembre del 2023, por la representante de la empresa **GRUPO INDUSTRIAL SALINAS EIRL**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602437184 con domicilio en Carretera Penetración Pativilca Km 190 s/n Sector Colcapampa, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius, dedicado a: **ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS NO PERECIBLES PARA CONSUMO HUMANO**, declarando los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento presentados, según obra de la información extraída del formulario de solicitud.

Que, con fecha 10 de octubre del 2023, se realizó la aplicación del Acta de Inspección para la verificación de las condiciones sanitarias del almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, del establecimiento de la empresa solicitante, por parte del personal del Área de Higiene Alimentaria de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a fin de verificar las condiciones de infraestructura, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que comprenden los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para el almacenamiento de alimentos para consumo humano; cuyas Actas, además de los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento, que forman parte del expediente atendido.

Que, mediante informe N° 074 - 2023- GRA - GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de fecha 11 de octubre del 2023, del Área de Higiene Alimentaria; concluye que la empresa **GRUPO INDUSTRIAL SALINAS EIRL**, **SI CUMPLE** con la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), respecto a las condiciones de Infraestructura de su establecimiento.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y Bebidas, y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 035-2020, y la rectificación de los artículos 1 y 2, con Resolución Directoral N° 0375-2020; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Regionalización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley de Regionalización;

En uso de las atribuciones conferidas con Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 379-2023-GRA-GGR de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Salud Ambiental y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento de la empresa **GRUPO INDUSTRIAL SALINAS EIRL**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20602437184 con domicilio en Carretera Penetración Pativilca Km 190 s/n Sector Colcapampa, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por los motivos expuestos en la presente resolución directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius abarca a su establecimiento para: a: **ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS NO PERECIBLES PARA CONSUMO HUMANO**, de acuerdo a la solicitud presentada por el administrado.

ARTICULO 3°.- El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de



Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto supremo N° 004-2014-SA.

ARTICULO 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación del Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Regional de Salud Ancash cuando ésta lo requiera.

ARTICULO 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación vigente durante el ejercicio del almacenamiento y comunicar por escrito si hubiera cambio de dirección y/o de razón social de los encargados del establecimiento.

ARTICULO 6°.- La certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección Regional de Salud Ancash disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

ARTICULO 7°.- Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;




M.C. Martha Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 10720 R.N.E. 10249

MBV/SVA/MCU/DER





ING. MATEO CAUSHI URBANO
CIP: 90434
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 073-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de la Dirección de Salud Ambiental/Área de Higiene Alimentaria y Zoonosis, de fecha 06 de octubre del 2023, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius (PGH), dedicado a: "ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"; y el expediente N° 1572364, que contiene la solicitud del señor Josué Antony Lozano Gabriel, con DNI N° 71041675, en calidad de representante legal de la empresa CAPITAL WJJ SAC, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20611118881 con domicilio en la Urb. Las Praderas de Nuevo Chimbote Mz B, Lote 31, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo, y supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó, entre otros, el artículo 58 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que establece que: "(...) Las funciones de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) podrán ser delegadas a las Direcciones de Salud (DISAs) o quien haga sus veces, así como a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) o las que hagan sus veces a nivel regional, previa evaluación de su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del Sistema HACCP y/o los Principios Generales de Higiene, según corresponda, realizada por la Autoridad de Salud de nivel nacional.";

Que, el artículo 58-B del precitado Reglamento establece que los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius comprenden el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), señalando que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios, la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 034-2015/MINSA, se ha resuelto delegar a las Direcciones Regionales de Salud O Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, la función de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, previa opinión favorable por parte de la Dirección General de Salud Ambiental respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo, en el marco de lo dispuesto en el 58 Reglamento para la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n°007-98-SA y modificado por Decreto Supremo n° 004-2014-SA;



Que, emitida la Resolución Ministerial n° 020-215/DIGESA/SA, se resuelve aprobar que la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo pronunciamiento sobre su idoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, en su respectiva jurisdicción, es favorable.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, se emite la Resolución Directoral N° 30-2022/DIGESA/SA donde actualizan Actas de Inspección de aplicación Digital y Presencial para los Procedimientos de Certificación de Evaluación Previa de alimentos.

Que, luego de haber revisado la documentación presentada, con fecha 04 de setiembre del 2023, por el señor Josué Antony Lozano Gabriel, con DNI N° 71041675, en calidad de representante legal de la empresa **CAPITAL WJJ SAC**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20611118881 con domicilio en la Urb. Las Praderas de Nuevo Chimbote Mz B, Lote 31, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius, dedicado a: **"ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"**, declarando los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento presentados, según obra de la información extraída del formulario de solicitud.

Que, con fecha 20 de setiembre del 2023, se realizó la aplicación del Acta de Inspección para la verificación de las condiciones sanitarias del almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, del establecimiento de la empresa solicitante; con fecha 27 de setiembre 2023 se realizó la subsanación de observaciones por parte del personal del Área de Higiene Alimentaria de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a fin de verificar las condiciones de infraestructura, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que comprenden los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para el almacenamiento de alimentos para consumo humano; cuyas Actas, además de los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento, que forman parte del expediente atendido.

Que, mediante informe N° 073 - 2023- GRA - GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de fecha 06 de octubre del 2023, del Área de Higiene Alimentaria; concluye que la empresa **CAPITAL WJJ SAC**, **SI CUMPLE** con la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), respecto a las condiciones de Infraestructura de su establecimiento.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 - Ley de Inocuidad de los Alimentos y Bebidas, y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 035-2020, y la rectificación de los artículos 1 y 2, con Resolución Directoral N° 0375-2020; la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Regionalización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley de Regionalización;

En uso de las atribuciones conferidas con Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 379-2023-GRA-GGR de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Salud Ambiental y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento de la empresa **CAPITAL WJJ SAC**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20611118881 con domicilio en la Urb. Las Praderas de Nuevo Chimbote Mz B, Lote 31, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, por los motivos expuestos en la presente resolución directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius abarca a su establecimiento para: : **"ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"**, de acuerdo a la solicitud presentada por el administrado.

ARTICULO 3°.- El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto supremo N° 004-2014-SA.



ARTICULO 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación del Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Regional de Salud Ancash cuando ésta lo requiera.

ARTICULO 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación vigente durante el ejercicio del almacenamiento y comunicar por escrito si hubiera cambio de dirección y/o de razón social de los encargados del establecimiento.

ARTICULO 6°.- La certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección Regional de Salud Ancash disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

ARTICULO 7°.- Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;




M.C. Maritza Rosana Benites Villacordana
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CNP. N° 19728 RNE. 10249



MBV/SVA/MCU/DER





ING. MATEO CAUSHI URBANO
CIP: 90434
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 072-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPIÑOZ, de la Dirección de Salud Ambiental/Área de Higiene Alimentaria y Zoonosis, de fecha 06 de octubre del 2023, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius (PGH), dedicado a: "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"; y el expediente N° 1572385, que contiene la solicitud del señor Jack Antoine Gabriel Villanueva, con DNI N° 76907647, en calidad de representante legal de la empresa JACK ANTOINE GABRIEL VILLANUEVA, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10769076471 con domicilio en la Urbanización Nicolás Garatea Mz 84 Lte 07-47-48-49, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo, y supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó, entre otros, el artículo 58 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que establece que: "(...) Las funciones de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) podrán ser delegadas a las Direcciones de Salud (DISAs) o quien haga sus veces, así como a las Direcciones Regionales de Salud (DIREAS) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) o las que hagan sus veces a nivel regional, previa evaluación de su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del Sistema HACCP y/o los Principios Generales de Higiene, según corresponda, realizada por la Autoridad de Salud de nivel nacional.";

Que, el artículo 58-B del precitado Reglamento establece que los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius comprenden el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), señalando que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios, la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 034-2015/MINSA, se ha resuelto delegar a las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, la función de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, previa opinión favorable por parte de la Dirección General de Salud Ambiental respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo, en el marco de lo dispuesto en el 58 Reglamento para la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n°007-98-SA y modificado por Decreto Supremo n° 004-2014-SA;



Que, emitida la Resolución Ministerial n° 020-215/DIGESA/SA, se resuelve aprobar que la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo pronunciamiento sobre su idoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, en su respectiva jurisdicción, es favorable.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, se emite la Resolución Directoral N° 30-2022/DIGESA/SA donde actualizan Actas de Inspección de aplicación Digital y Presencial para los Procedimientos de Certificación de Evaluación Previa de alimentos.

Que, luego de haber revisado la documentación presentada, con fecha 04 de setiembre del 2023, por el señor Jack Antoine Gabriel Villanueva, con DNI N° 76907647, en calidad de representante legal de la empresa **JACK ANTOINE GABRIEL VILLANUEVA**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10769076471 con domicilio en la Urbanización Nicolás Garatea Mz 84 Lte 07-47-48-49, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius, dedicado a: **"ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"**, declarando los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento presentados, según obra de la información extraída del formulario de solicitud.

Que, con fecha 14 de setiembre del 2023, se realizó la aplicación del Acta de Inspección para la verificación de las condiciones sanitarias del almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, del establecimiento de la empresa solicitante; con fecha 19 de setiembre 2023 se realizó la subsanación de observaciones por parte del personal del Área de Higiene Alimentaria de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a fin de verificar las condiciones de infraestructura, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que comprenden los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para el almacenamiento de alimentos para consumo humano; cuyas Actas, además de los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento, que forman parte del expediente atendido.

Que, mediante informe N° 072 - 2023- GRA - GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de fecha 06 de octubre del 2023, del Área de Higiene Alimentaria; concluye que la empresa **JACK ANTOINE GABRIEL VILLANUEVA**, **SI CUMPLE** con la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), respecto a las condiciones de Infraestructura de su establecimiento.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y Bebidas, y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 035-2020, y la rectificación de los artículos 1 y 2, con Resolución Directoral N° 0375-2020; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27783 –Ley de Bases de Regionalización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley de Regionalización;

En uso de las atribuciones conferidas con Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 379-2023-GRA-GGR de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Salud Ambiental y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento de la empresa **JACK ANTOINE GABRIEL VILLANUEVA**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10769076471 con domicilio en la Urbanización Nicolás Garatea Mz 84 Lte 07-47-48-49, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, por los motivos expuestos en la presente resolución directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius abarca a su establecimiento para: **"ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO"**, de acuerdo a la solicitud presentada por el administrado.

ARTICULO 3°.- El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del



mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto supremo N° 004-2014-SA.

ARTICULO 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación del Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Regional de Salud Ancash cuando ésta lo requiera.

ARTICULO 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación vigente durante el ejercicio del almacenamiento y comunicar por escrito si hubiera cambio de dirección y/o de razón social de los encargados del establecimiento.

ARTICULO 6°.- La certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección Regional de Salud Ancash disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

ARTICULO 7°.- Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;




M.C. Mariana Roxana Benites Villacorta
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19729 RNE. 10249



MBV/SVAMCU/DER





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto el expediente N° 01578450: Que contiene el Memorandum N° 1072-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 29 de setiembre del 2023; la Nota Informativa N° 452-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA/OGDPH, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Informe N° 17-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OAJ, de fecha 25 de setiembre del 2023, y; la Carta N° 04-2023-REGIÓN-ANCASH-SITRAC-DIRESA/SG, de fecha 11 de setiembre del 2023. Que consta de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático: garantizando la libertad sindical; fomentando la negociación colectiva y promoviendo medios de solución pacífica de los conflictos laborales, y regulando el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, se aprueba el TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que contiene de modo integral la regulación referida a las relaciones colectivas de trabajo en nuestro país, concordante a lo regulado en su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-92-TR y sus modificatorias;

Que, adicionalmente a ello, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú establece que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales, sobre las mismas materias, ratificados por el Perú;

Que, siendo esto así, el artículo 2° del Convenio N° 87 de la Organización Internacional de Trabajo, aprobado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 13281, establece como principio que: "Los trabajadores (...), sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas. (...)". Esta declaración, precisamente, determina que en el sector público es posible formar sindicatos integrados por trabajadores de regímenes distintos, aun cuando el derecho de sindicalización de éstos se sujete a marcos normativos diferentes;

Que, la Ley N° 27556 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2004-TR, regulan el Registro de organizaciones sindicales de servidores públicos. Posteriormente, la Directiva N° 001-2004-DNRT, aprobada por la Resolución N° 001-2004-MTPE/DVMT establece los "Lineamientos para la inscripción de organizaciones sindicales ante el Registro de Organizaciones sindicales de servidores públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - ROSSP"; sobre este último dispositivo normativo, el numeral 2.3 señala los requisitos para la inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 017-2008-REGIÓN-ANCASH/CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 09 de febrero del año 2009, se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash, el mismo que consta de cuatro (4) Títulos y cincuenta y tres (53) artículos y en veintisiete (27) folios, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional, incluido el Organigrama Estructural;

..//



Que, la Dirección Regional de Salud de Ancash es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de Descentralización, y la ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales;

Que, bajo este contexto, mediante la Constancia de Inscripción Automática- Expediente N° 012-2018-ROSSP-DPSC-CHIM, con Registro N° 497, del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos – ROSSP, perteneciente a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Región Ancash, se registra a la organización sindical denominada "SINDICATO DE TRABAJADORES CONTRATADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH", con siglas "SITRAC-DIRESA"; asimismo, reconoce a su junta directiva, cuyo periodo es de un (01) año, desde el 23 de mayo del 2023 hasta el 22 de mayo del año 2024, conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Secretario General	Barnard Marco VILLACORTA TUYA	40264018
Secretario de Organización	Madeleine Rosario CHIRIBOGA GARCIA	40597428
Secretario Primero de Conflictos	Pilar Nora ROMERO TORRE	43468553
Secretario Segundo de Conflictos	Rafael Teodoro ROMERO CONDE	33342543
Secretario Tercero de Conflictos	Julián Francisco MORALES QUINONEZ	31660233
Secretario de Finanzas	Yeny Tania HUERTA MENDOZA	40952253
Secretario de Prensa y Propaganda	Goida Jael GÓMEZ DURÁN	31676091
Secretaría de Educación y Cultura	Marleni Karim PARIAMACHI SILIO	31663298
Secretario de Asistencia y Previsión Social	María Elena LUMBRE REQUE	43780842
Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales	Faustino Andrés CORDOVA NOLASCO	31663804
Secretario de Actas y Archivos	Paolo Yordano RIMARACHIN VARAS	46075215

Que, al respecto, mediante Carta N° 04-2023-REGIÓN-ANCASH-SITRAC-DIRESA/SG, con fecha de presentación el día 11 de setiembre del 2023, el Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES CONTRATADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH - SITRAC-DIRESA, remite la antes mencionada Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos – ROSSP y SOLICITA se les "reconozca como una organización sindical" con la emisión del acto administrativo correspondiente para facilitar su acción sindical;

Que, de acuerdo al Informe N° 017-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OAJ, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, entre otros puntos, que queda a criterio discrecional calificar la pretensión de los administrados a fin de ser atendidos;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA-GGR de fecha 03 de julio del 2023, se DESIGNA a la M.C. Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA, al cargo de confianza de Directora Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; el Convenio N° 87 de la Organización Internacional de Trabajo, aprobado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N° 13281; la Ley N° 27556 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2004-TR; la Resolución N° 001-2004MTPE/DVMT que aprueba la Directiva N° 001-2004-DNRT "Lineamientos para la inscripción de organizaciones sindicales ante el Registro de Organizaciones sindicales de servidores públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – ROSSP";

Estando con lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el TUO de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto; el TUO de la Ley 27444 – aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y; la Ordenanza Regional N° 017-2008-GRA/OR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y otorga facultades al Director Regional de Salud Ancash;

...///


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUR 148226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

///...

-3-

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Artículo 1°.- Reconocer como organización sindical al SINDICATO DE TRABAJADORES CONTRATADOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH, con siglas SITRAC DIRESA, a raíz de la presentación de la Constancia de Inscripción Automática - Expediente N° 012-2018-ROSSP-DPDV-CHIM, con Registro N° 497, del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos - ROSSP.

Artículo 2°.- Precisar que, conforme se colige de la Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de los Servidores Públicos - ROSSP, la junta directiva del SITRAC DIRESA tiene una vigencia de un (01) año, desde el 23 de mayo del 2023 hasta el 22 de mayo del año 2024, y se encuentra conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Secretario General	Barnard Marco VILLACORTA TUYA	40264018
Secretario de Organización	Madeleine Rosario CHIRIBOGA GARCÍA	40597428
Secretario Primero de Conflictos	Pilar Nora ROMERO TORRE	43468553
Secretario Segundo de Conflictos	Rafael Teodoro ROMERO CONDE	33342543
Secretario Tercero de Conflictos	Julián Francisco MORALES QUIÑONEZ	31660233
Secretario de Finanzas	Yeny Tania HUERTA MENDOZA	40952253
Secretario de Prensa y Propaganda	Goida Jael GÓMEZ DURÁN	31676091
Secretaría de Educación y Cultura	Marleni Karim PARIAMACHI SILIO	31663298
Secretario de Asistencia y Previsión Social	María Elena LUMBRE REQUE	43780842
Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales	Faustino Andrés CORDOVA NOLASCO	31663804
Secretario de Actas y Archivos	Paolo Yordano RIMARACHIN VARAS	46075215

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al administrado peticionante, de acuerdo a las formalidades previstas según el D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- Disponer que la oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Regístrese y comuníquese.
MRBV/LRC/FGGN.


M.C. Maritza Rosales Benites Villacortas
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10340



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 13 de Octubre del 2023

Visto la Carta N°030-2023-REGION-A-DIRES-PRESIDENTA MAYORDOMÍA, de fecha 21 de setiembre del 2023, promovido por la Lic. Gisel Espinoza Castromonte, Presidenta de la Mayordomía de 50 años de vida institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, quién solicita la felicitación para los Servidores participantes en el Concurso de Danzas Folklóricas y Pasacalle DIRESA 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: (entre otras) c) Promover valores sociales, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147 inciso a) y 148 inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, (...);

Que, mediante Decreto Ley N°20733-74-Crean las Direcciones Regionales de Salud, para mejorar prestaciones, teniendo como base los Decretos Supremos 00142-73 y 00143-73-Salud Oriente y de la Zona afectada por el Sismo del 31 de mayo de 1970 respectivamente, demostrando dinamismo y eficiencia administrativa, para la atención de la salud;

Que, en ese contexto la Dirección Regional de Salud Ancash, en el mes de julio 2023 ha cumplido 50 años de vida institucional y con Oficio N° 02-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DESI-DAISCS/EVA, la Lic. Brígida Linares Escalante, responsable de la Comisión de Danzas Folklóricas y Pasacalle-DIRES-Ancash 2023, solicita Resolución de Felicitación para los Participantes en dicho programa. Con Carta N°030-2023-REGION-A-DIRES-PRESIDENTA MAYORDOMÍA, con fecha 21 de setiembre del 2023, promovido por la Lic. Gisel Espinoza Castromonte, Presidenta de la Mayordomía de 50 años de vida institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita la felicitación para los Servidores participantes en el Concurso de Danzas Folklóricas y Pasacalle DIRESA 2023;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° establece la eficacia anticipada del acto administrativo, indicando: numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

/..



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°s.26842, 27444, 27783, 27867,27902, 30057, Decreto Ley N° 22867, Decreto Legislativo N°s. 276, Decreto Supremo N°s. 005-90, 040-2014-PCM, y 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, sus modificatorias y ampliatorias; R.G.G.R.N°379-2023-GRA/GRR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°s.26842, 27444, 27783, 27867, 27902, 28175, 30057, Decreto Ley N°s.11377, 20733, 22867, Decreto Legislativo N°s. 276, 1161, 1490, Decreto Supremo N°s.0142, 143-73, 005-90, 040-2014-PCM, 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, sus modificatorias y ampliatorias; y R.G.G.R.N°379-2023-GRA/GRR;

Con la aprobación de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

1°.-FELICITAR con eficacia anticipada a los Servidores de la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash, por su identificación institucional por haber participado en el pasacalle de las bodas de oro de la entidad, desarrollado en el mes de julio del 2023, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS:

DIRECCION GENERAL:

- ✓ Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA
- ✓ Mirtha Caridad SANCHEZ HUERTA
- ✓ Lizeth Yisela CARRASCO ENRIQUEZ
- ✓ Rosmel Yumbel VEGA MUÑOZ

DIRECCION EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- ✓ Nelly Alicia RODRIGUEZ HEREDIA
- ✓ Carlota CABRERA NAVARRETE
- ✓ Lucía Guadalupe SALAZAR EGUSQUIZA
- ✓ Mariela Ruth RODRIGUEZ DIAZ
- ✓ Javier ANDRADE SALAZAR

DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

- ✓ Franklin Gregorio GIRALDO NORABUENA
- ✓ Elvira América FLORES HUANE
- ✓ Martha Odeida QUINTANA POHL
- ✓ Flavia Susana RODRIGUEZ BUSTAMANTE
- ✓ Carmen Felicitas LOPEZ ESPINOZA
- ✓ Rocío Del Pilar COCHACHIN ARIAS
- ✓ Katty Rocío HENOSTROZA GUERRERO
- ✓ Miriam Soledad URBANO OBERTO
- ✓ Teresa Teófila CRUZ RAMIREZ
- ✓ Demetrio Edilberto ROMERO TAPIA
- ✓ Mansueto DIAZ GUERRA
- ✓ Carlos Ernesto VERGARA FIGUEROA
- ✓ Gloria JACINTO ROMERO
- ✓ Norma VARGAS RIMAC
- ✓ José Luis MENACHO ARANDA
- ✓ Wilder Juan GOMEZ ROBLES
- ✓ Eusebio CLEMENTE RIMAC

DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA, PREVENCION Y CONTROL

- ✓ José Luis GARCIA ACOSTA
- ✓ Zoila Gabriela CHECA MATOS
- ✓ Madeleine Rosario CHIRIBOGA GARCIA
- ✓ Mariela QUISPE VASQUEZ
- ✓ Yda Alcira MEJIA BOJORQUEZ
- ✓ Pilar Nora ROMERO TORRE

/...

- ✓ Yanet Estela ASCENCIO JAVIER
- ✓ Grower William CAPCHA RODRIGUEZ
- ✓ Julia Zenaida VERGARAY MENDEZ
- ✓ Luz Bertha ANTONIO AYALA
- ✓ Santiago Francisco CACHA VILLACORTA
- ✓ Deyvis Yosseth HUANRI OSORIO

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD COMUNITARIA

- ✓ Segundo Sergio VARGAS ARMAS
- ✓ Isabel Silvia ROJAS PALACIOS
- ✓ Herminia Aurelia AGUIRRE CASTILLO
- ✓ Ana María PEÑARANDA SANCHEZ
- ✓ Rosario Josefina MAGUIÑA CALDERON
- ✓ Lirida Saturnina ZORRILLA LEIVA
- ✓ Pamela VELAZQUEZ MAGUIÑA
- ✓ Carmen Rosario AMEZ CERNA
- ✓ Alicia Josefa ENRIQUEZ CISNEROS
- ✓ Rubén Rosswelt SALAZAR VARGAS
- ✓ Manuel Baltazar FERNANDEZ CHUNGA
- ✓ Bertha FLORES CHOQUECAHUA
- ✓ Américo TOLEDO ROBLES
- ✓ Richard ALFONZO CASTRO RODRIGUEZ
- ✓ Mateo CAUSHI URBANO
- ✓ Gloria Yohana JULCA CALLE
- ✓ Olinda Cristina POLONIO ACEVEDO
- ✓ Ismael Giovanni FIESTAS GALAN
- ✓ María Elena LUMBRE REQUE
- ✓ Victoria Juana ROSARIO GUERRERO
- ✓ Jessica Maricriz JAPA SOLANO
- ✓ David Aurelio JACHILLA CASTROMONTE
- ✓ Zenina Martina MARIANO DE CAMONES
- ✓ Tíofila Saturnina ALBORNOZ TORRES
- ✓ Rosa Luz FLOREZ HUANE
- ✓ Alejandro CAMONES GONZALES
- ✓ Virgilio Justino LOPEZ LUNA
- ✓ Enma Rosa LOLI CHACON
- ✓ Rosa Dariela ESPINOZA ROMERO
- ✓ Marleni Karim PARIAMACHI SILIO
- ✓ Mirian Emilia RAMOS ALVARADO
- ✓ Paolo Yordano RIMARACHIN VARAS
- ✓ Stefany Miriam CAMACHO MACEDO
- ✓ Luis Antonio SABASTIZAGAL VELA

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL

- ✓ Dania Marci LORA ZORRILLA
- ✓ Brígida LINARES ESCALANTE
- ✓ Wilfredo Ernesto CASTILLO ACEVEDO
- ✓ Carmen Dalia MACEDO DE VIDAL
- ✓ Alida Nelly NUÑEZ VASQUEZ
- ✓ Marco Antonio RODRIGUEZ AGAMA
- ✓ Delia TORRES SUMARI
- ✓ Milagros Yanira FERNANDEZ GALLARDO
- ✓ Katia Brilly BEZADA PRETELL
- ✓ Lorena Nancy CERNA TOLEDO
- ✓ Soledad Mirian DE LA CRUZ ROBLES
- ✓ Elida Olivia ENGRACIO AGUIRRE
- ✓ Víctor Alfredo OLAZA MAGUIÑA
- ✓ Gisel Ana ESPINOZA CASTROMONTE
- ✓ María del Socorro MARREROS MORENO
- ✓ Lupe Amparo MUÑOZ ZUÑIGA
- ✓ Tula Marilú SAENZ URIBE



- ✓ Ángela Cristina SANCHEZ CASTRO
- ✓ Leonarda QUISPE SALAZAR
- ✓ Lirian Mariel ROSALES AGUILAR
- ✓ Maritza Jesús SILVA NICHOS
- ✓ Neri Bonifacia TREJO HUERTA
- ✓ David Oscar UCHARICO SAENZ
- ✓ Rufino Alejandro BARRETO ALAMO
- ✓ Eugenio Víctor RAMIREZ VARGAS
- ✓ Franklin Yonel ALBA ROSALES
- ✓ Ewy Paola ARDILES AGUILAR
- ✓ Shirley Raquel AGURTO DEL CASTILLO
- ✓ Andrea BOCANEGRA SABOYA
- ✓ Elizabeth Soledad CABALLERO DAVIS
- ✓ Mariza ESTRADA CERVANTES
- ✓ Celinda MORENO TOLENTINO
- ✓ Edith Giannina RODRIGUEZ QUIÑONEZ

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud Individual y a los Funcionarios y Servidores mencionados, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese;

MBV/LRC/FGN/EFH/JML/MQP.


M.C. Maritza Roxana Benites Villacordana
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Arequipa
Gobierno Regional de Arequipa
CMP. N° 19728 RNE. 10249

N° 913 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
GAR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 02622958, de fecha 28 de setiembre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó en el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 340-2022-MINSA, en el Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022-1, dispone como fecha de inicio del SERUMS 2022-1 el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022- 1, realizada en la Sede de Sorteo: Ancash y mediante Proveedor N°00188, al profesional en ENFERMERIA, ALVARADO JUSTINO DANIEL VALDEMAR, egresado de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N°0101340, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Huarca, Distrito, Provincia de Yungay, Región Ancash, Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Modalidad; Remunerado, Institución: Gobierno Regional desde el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril 2023.

...//

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la **Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR**, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujano **MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRES Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad: **Remunerado**, al profesional **ENFERMERO, ALVARADO JUSTINO DANIEL VALDEMAR**, con **DNI N°71446940**, realizado en el Puesto de Salud Huarca, Distrito, Provincia de Yungay, Región Ancash, (**Quintil 2**) jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: **Gobierno Regional**, desde el 01 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/LDRC/FGGN/KHG/ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.A. 149225

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto, la Nota Informativa N° 338-2023-REGION-A-DIRES-DEA/OGDRH-RLCA, expediente N° 1599769-2023 y el Informe N° 076-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH/REM, referente al cese de la servidora: **Teresa Teófila CRUZ RAMIREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, habiéndose declarado mediante la Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, que se ha concluido en el proceso de transferencias de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencias de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre del 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, el inciso a) del Art. 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 186°, inciso a) del reglamento de la carrera administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece condiciones para dar término a la carrera administrativa;

Que, mediante nota informativa N° 0338-2023-REGION-A-DIRES/DEA/OGDRH-RLCA, de fecha 10 de octubre del 2023, el Área de Registro, Legajos y Control de Asistencia adjunta copia de documento nacional de identidad – DNI N° 31649713, e informa para dar término a la función pública en la Carrera Administrativa a **doña Teresa Teófila CRUZ RAMIREZ**, por límite de setenta (70) años de edad, que cumple el día 15 de octubre del 2023;

Que, el literal a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público, describe que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: “**Límite de Setenta (70) años de edad**”, es la acción de personal mediante la cual se concluye en forma permanente las funciones de un servidor en la actividad pública;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, mediante el Informe N° 2077-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de diciembre 2019, emite un pronunciamiento respecto al “Cese por límite de edad en el Régimen del Decreto Legislativo 276”, concluye lo siguiente:

- En el marco del Decreto Legislativo 276, una de las causas justificadas para el cese de un servidor es el cumplimiento de setenta (70) años de edad.



- El cese justificado por límite de edad se materializa a través de la Resolución correspondiente emitida por la Entidad empleadora. Al respecto, no se ha establecido en el Decreto Legislativo N° 276 ni en su Reglamento el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual también se desprende de la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto hecho de la norma (cumplimiento de los 70 años de edad del servidor).

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio de 2023, Designan al Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud Ancash, Nivel Remunerativo F-5, modalidad CAS funcionario del Gobierno Regional de Ancash;

De, conformidad lo dispuesto TUO de la Ley N° 27444 aprobado con el D.S. 004-2019 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 – que aprueba el presupuesto para el año fiscal 2023, y previstos en el inciso a) del artículo 186° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CESAR por causal de límite de edad (70 años), a partir de 15 de octubre del 2023, a la servidora **Teresa Teófila CRUZ RAMIREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31649713, con el cargo de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa Nivel: STA, personal nombrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado, al amparo del artículo 34°, inciso c) y artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182° inciso c) y artículo 186° respectivamente del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo Segundo. - AGRADECER, a la servidora **Teresa Teófila CRUZ RAMIREZ**, por los servicios prestados en la Dirección Regional de Salud Ancash y el cumplimiento en el desempeño de su función.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento del Tiempo de Servicios, así como otros derechos que le puedan corresponder.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente resolución en forma personal a la recurrente, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la LPAG N° 27444, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

MBV/LRC/FGN/MUO/Remu.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597147 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 16182 a la profesional en PSICOLOGÍA, SALAS ALVA SEYDY MARITSA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 44346, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Jangas, Distrito Jangas, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en PSICOLOGÍA, SALAS ALVA SEYDY MARITSA, con DNI N° 46838953, realizado en la plaza del Centro de Salud Jangas, Distrito Jangas, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuniqué:

MRBV/EGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19723 RNE. 16249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0910-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABDOL FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595800 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 13174 al profesional en BIOLOGÍA, CASTRO RODRIGUEZ RICHARD ALFONSO, egresado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con número de Colegiatura N° 16229, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Palmira, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, al profesional en BIOLOGÍA, CASTRO RODRIGUEZ RICHARD ALFONSO, con DNI N° 71542352, realizado en la plaza del Centro de Salud Palmira, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBVI/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01597222 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10052 a la profesional en ENFERMERIA, CRUZ ROJAS YANETT DIANA, egresada de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 106727, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud San Martín de Paras, Distrito Mirgas, Provincia Antonio Raymondi, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en ENFERMERÍA, CRUZ ROJAS YANETT DIANA, con DNI N° 73601804, realizado en la plaza del Puesto de Salud San Martín de Paras, Distrito Mirgas, Provincia Antonio Raymondi, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MR6V/EGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 13726 RNE: 10248



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
C.I.R. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596625 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 12906 al profesional QUÍMICO FARMACEÚTICO, HENOSTROZA INTI LUIS WILFREDO, egresado de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 28413, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, al profesional QUÍMICO FARMACEÚTICO, HENOSTROZA INTI LUIS WILFREDO con DNI N° 42582054 realizado en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MR6VIFGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
CAA 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Canones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596223 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 13213 a la profesional en TRABAJO SOCIAL, MAMPIS ROQUE JANETH YOLANDA, egresada de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con número de Colegiatura N° 11552, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en TRABAJO SOCIAL, MAMPIS ROQUE JANETH YOLANDA, con DNI N° 46688993, realizado en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0906 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABDOL FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596209 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 13773 a la profesional en PSICOLOGÍA, LEÓN DEPAZ ARACELI PAOLA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 47032, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en PSICOLOGIA, LEON DEPAZ ARACELI PAOLA, con DNI N° 70971202, realizado en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10349

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0905 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595846 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 10120 al profesional en ENFERMERÍA, CORDOVA CHAVEZ RICARDO GILMER, egresado de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 0106469, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Mallas, Distrito Huari, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en ENFERMERÍA, CORDOVA CHAVEZ RICARDO GILMER, con DNI N° 74045103, realizado en la plaza del Puesto de Salud Mallas, Distrito Huari, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10246



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CAR 140225

Resolución

Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto, el Expediente N°1567762 y Registro N°02634580, que corresponde al Memorandum N°01093-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA de fecha 06.OCT.2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, donde autoriza la proyección del acto resolutorio de alta de registro AIRSP N°000241, en base a los documentos fundamentados, que consta de sesenta y siete (67) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°7 (sentencia de primera instancia) de fecha 09/12/2019, emitida por el 2do juzgado de Trabajo Especializado en Proceso Contenciosos Administrativo Laborales Huaraz, (Expediente N°01371-2018-00201-JR-LA-02) Declara FUNDADA la demanda contencioso administrativo interpuesta por doña Yida Alcira MEJIA BOJORQUEZ, contra la Dirección Regional de Salud Ancash, en consecuencia, NULA la Resolución Administrativa ficta denegatoria, por aplicación del silencio administrativo negativo; por tanto ORDENO que la entidad demandada cumpla con REINCORPORAR a la demandante en el cargo que venía desempeñando al momento su cese, como Secretaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Individual de la Dirección Regional de Salud Ancash u otro de similar y remuneración, con la formalización del contrato respectivo y la debida inclusión en la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados, precisándose que el hecho de estar comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley N°24041, no implica de modo alguno el ingreso a la carrera pública, a la que conforme a la constitución, al Decreto Legislativo número 276 y al Decreto Supremo número 005-90-PCM, se accede únicamente por concurso público, sentencia que fue confirmada por la Sala Laboral Permanente según Sentencia de segunda instancia contenida en la Resolución N°11 de fecha 08/09/2020 que confirma la sentencia y dispone remitir copias de la resolución a la Controlaría General de la Republica a fin de que evalúen el ejercicio de las acciones legales contra quien o quienes tuvieron la responsabilidad en la contratación de la demandante, la misma que fue aclarada según Resolución N°22 de fecha 23.ene.2023;

Que, artículo 8. Medidas en materia de personal de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en su numeral 8.1. establece: "Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el supuesto siguiente, establecido en el literal I): "El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada"; en su artículo 8.2. Tipifica: Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso I), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario";

Que, mediante Informe N°20-2023-AL-DG-DIRESA-ANCASH de fecha 08.FEB.2023 y Memorandum N°043-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA/OGDRH de fecha 20.FEB.2023, dispone el cumplimiento del mandato judicial. por lo que se procede a la reincorporar de doña; Yida Alcira MEJIA BOJORQUEZ, al cargo vacante de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo de inicio STF con Código CAP N°048, en la Unidad Ejecutora N°400 - Salud Ancash - Administración Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo registro en el Aplicativo AIRHSP debe seguir el procedimiento establecido para la modificación de la condición del cargo en el CAP Provisional de PREVISTO a OCUPADO acorde lo que tipifica el Artículo 8. Medidas en materia de personal de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 en su numeral 8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el supuesto siguiente, establecido en el literal I): "El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada"; como efecto se modifique el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora N° 400 - Salud Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash y tal como lo precisa la DIRECTIVA N°006-2021-SERVIR-GDSRH, que aprueba la Directiva de ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL en sus numerales 5.3.5 y 6.2.1.3 Cumplimiento de sentencias judiciales;

Que, a través del Informe N°324-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, y el Memorandum N°461-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP ambos de fecha 21 de setiembre de 2023 otorgan la disponibilidad presupuestal en el código AIRHS 000241 con cargo en el CAP y PAP de Técnico Administrativo I Nivel Remunerativo STD, por el periodo de 12 meses;

Que, con Nota Informativa N°449-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH, y el Memorándum N°1065-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA de fecha 27 y 28 de setiembre de 2023 respectivamente, donde el Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y el Responsable de Remuneraciones solicitan se modifique el Informe N°324-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, por cuanto en cumplimiento al mandato judicial corresponde reponer a la plaza del PAP N° 036 y con el cargo en el CAP N°048 al cargo clasificado de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STD con código AIRHSP N°000241, por lo que corresponde se modifique el referido informe;

Que, posteriormente con Informe N°336-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, y el Memorándum N°474-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP ambos de fecha 03 de octubre de 2023 comunican que no es posible la modificación del Informe N°324-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto y otorgan una nueva disponibilidad presupuestal para la citada reposición a la plaza del PAP N° 036, con el cargo clasificado de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STD con código de cargo en el CAP N° 048 con código AIRHSP N°000241, por el periodo de 12 meses;

Que, con Memorándum N° 01093-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA de fecha 06.OCT.2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, donde autoriza la proyección de la resolución correspondiente, tal como lo precisa el Nota Informativa N°449-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH de fecha 27.SET.2023 de reposición a la plaza vacante del PAP N° 036 y con el cargo en el CAP N° 048 cargo clasificado de TÉCNICO ADMINISTRATIVO I, Nivel Remunerativo STD con código AIRHSP N°000241, en la Unidad Ejecutora N°400 - Salud Ancash - Administración Central de la Dirección Regional de Salud Ancash; en cumplimiento del mandato judicial del Expediente N°01371-2018-00201-JR-LA-02), del Segundo Juzgado de Trabajo de la Corte Suprema de Justicia de Ancash;

De conformidad a lo establecido en las Leyes 27444, 27783, 27867, 27902, 31638, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 017-2008-RA/CR, Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 0012-2021-REGION ANCASH-DIRES/OGDRH Y Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA-GGR de fecha 03 de julio del 2023, Designan a la M.C: Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA, al cargo de confianza de Directora Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash, nivel remunerativo F-5, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherente al cargo;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Contrato Temporal a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023 en cumplimiento a la Resolución N°7 (sentencia de primera instancia) de fecha 09/12/2019, emitida por el 2do juzgado de Trabajo Especializado en Proceso Contencioso Administrativo Laborales Huaraz, (Expediente N°01371-2018-00201-JR-LA-02), en la Unidad Ejecutora N 400 - Salud Ancash - Administración Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DE CARGO	NIVEL Y/O CATEGORIA REMUNERATIVA	CODIGO AIRHSP	REMUNERACION
MEJIA BOJORQUEZ Ylida Alicia	32643120	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	STD (STF. DE INICIO)	000241	S/ 970.50

Artículo 2°. - AUTORIZAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud Ancash, efectuar los trámites de rigor con la finalidad de SOLICITAR a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la MODIFICACIÓN del nivel remunerativo del Registro AIRHSP N° 00241, del NIVEL REMUNERATIVO STD al NIVEL REMUNERATIVO DE INICIO STF.

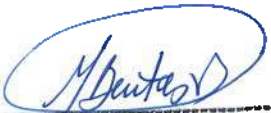
Artículo 3°. - Conforme se tenga la AUTORIZACIÓN del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al artículo precedente, DÉJESE sin EFECTO LEGAL alguno lo resuelto mediante la Resolución Directoral N° 0092-2023-REGION-ANCASH-DIRES/OGDPH, de fecha 02 de marzo del 2023. Mientras tanto manténgase su vigencia a efectos de pago de remuneraciones del administrado.

Artículo 4°. - Disponer a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud Ancash, realice el pago de sus remuneraciones conforme a las normas legales vigentes y registradas en el AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°. - Notificar la presente resolución de acuerdo a las normas previstas en la LPAG N.º 27444.

Regístrese y comuníquese;

MRBV/LDRC/FGGN/cle.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 13738 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CAP. 143225

Resolución

Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

Visto, el Expediente N° 1567762 y Registro N° 02634580, que corresponde al Memorandum N° 01093-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, donde autoriza la proyección del acto resolutorio de alta del Registro AIRSP N° 000188, en base a los documentos fundamentados, que consta de sesenta y siete (67) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 11 (Sentencia) de fecha 31/03/2021, emitida por el 1er. Juzgado de Trabajo de Huaraz, (Expediente N°00094-2021-0-0201-JR-LA-01), FALLA: 1. Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Edwin Nodin Ortecho Duran, contra la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH sobre declaración de vínculo laboral, reposición, inclusión a planilla de remuneraciones, pago de beneficios sociales, intereses legales. Sin costas ni costos; 2. Se declara el vínculo laboral entre las partes del 01 de enero del 2020 al 31 de enero del 2021, al haber la Sala Superior indicado que corresponde al accionante el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; 3. Se ORDENA la REPOSICIÓN LABORAL del demandante a su centro de trabajo en el puesto que venía ocupando o de igual jerarquía, con la última remuneración percibida por aquella; 4. Se ORDENA el registro del demandante en las planillas de pago de trabajadores; 5. Se ORDENA a la entidad demandada pague a favor del accionante la suma ascendente a S/ 8,135.01 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 01/100 SOLES) por concepto de CTS, asignación familiar, gratificaciones legales, bonificación extraordinaria temporal y vacaciones, más intereses legales que se liquidarán en ejecución de sentencia. Con los descuentos de Ley; la misma que fue CONFIRMADA mediante la Resolución N° 15 de fecha 12.AGO.2021 (sentencia de vista);

Que, en cumplimiento del mandato judicial proveniente de la Sentencia de Vista contenida en la resolución N° 15 de fecha 12/08/2021, en la parte pertinente de la DECISIÓN, resuelve: 1.- CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número 11, de fecha 31 de marzo de 2021, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por Edwin Nodin Ortecho Duran contra la Dirección Regional de Salud de Ancash, sobre declaración de vínculo laboral, reposición, inclusión a planilla de remuneraciones, pago de beneficios sociales, intereses legales, sin costas ni costos, con lo demás que contiene; 2. INTEGRARON la propia sentencia, declarando fundada la invalidez de los contratos CAS del 16 de noviembre del 2020 al 31 de enero del 2021, e; integraron también el extremo que se ha omitido consignar con citación del Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash. 3.- CONFIRMARON en lo demás que contiene la sentencia. La misma que fue requerida su ejecución con Resolución N° 22 de fecha 20.OCT.2022;

Que, el artículo 8° Medidas en materia de Personal de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en su numeral 8.1. establece: "Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el supuesto siguiente, establecido en el literal I): "El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada"; en su artículo 8.2. Tipifica: Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el inciso a) hasta el inciso I), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario";

Que, mediante la Nota Informativa N° 04-2023—DG/AL-GRA-DIRESA de fecha 08.FEB.2023, emitida por la Responsable de Asesoría Jurídica señala que: Ante, el requerimiento de reposición del expediente del asunto tomando además, como referencia la Nota Informativa N° 02-2023-GD/AL-GRA-DIRESA, emitida por mi despacho con fecha: 01.02.2023, en la que se recomienda la reposición del trabajador bajo los lineamientos de un CAS DETERMINADO, sin embargo en la reunión sostenida el día de hoy con el Procurador Regional y sus asesores, informaron que para incluir a una planilla CAS, la DIRESA tendría que realizar un concurso y el que está por reponerse debe participar del concurso, presentándose así una contradicción con el mandato judicial que es de estricto cumplimiento; por lo que variando se recomienda utilizar como base legal el Decreto Legislativo 276, de ser el caso, pero con carácter de provisional bajo la determinación de mandato judicial en cumplimiento de la sentencia, hasta que se resuelva el recurso de CASACION interpuesta por el GORE Ancash, además el acto de reposición será realizado ante la ejecución anticipada de la Sentencia, equivalente a una Medida Cautelar, asimismo, deberá tenerse en cuenta los lineamientos de la asignación de plazo y determinación del presupuesto remunerativo en el Aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y finanzas;



Que, según Nota Informativa N°403-2023-GRA-GRDS-A-DIRESA/DEA/OGDPH de fecha 05.SET.2023 y Memorandum N°991-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 07.SET.2023, dispone el cumplimiento del mandato judicial, por lo que se procede a la reposición de don; Edwin Nodin ORTECHO DURAN, al cargo previsto de TÉCNICO EN SEGURIDAD, nivel remunerativo de inicio STF, con Código CAP N° 053, en la Unidad Ejecutora N°400 - Salud Ancash - Administración Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo registro en el Aplicativo AIRHSP debe seguir el procedimiento establecido para la modificación de la condición del cargo en el CAP Provisional de PREVISTO a OCUPADO acorde a lo que tipifica el Artículo 8. Medidas en materia de personal de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, que en su numeral 8.1, señala: Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros en el supuesto siguiente, establecido en el literal I): **"El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada"**; como efecto se modifique el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora N° 400 – Salud Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash y tal como lo precisa la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que aprueba la Directiva de ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL en sus numerales 5.3.5 y 6.2.1.3 - **Cumplimiento de sentencias judiciales**;



Que, a través del Informe N° 324-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, y el Memorandum N°461-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, ambos de fecha 21 de setiembre de 2023 otorgan la disponibilidad presupuestal en el código AIRHS 000066 con cargo en el CAP y PAP de Técnico Administrativo I Nivel Remunerativo STE, por el periodo de 12 meses;

Que, con Nota Informativa N° 449-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA/OGDPH, y el Memorandum N°1065-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA, de fecha 27 y 28 de setiembre de 2023, respectivamente, el Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y el Responsable de Remuneraciones solicitan se modifique el Informe N° 324-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, por cuanto en cumplimiento al mandato judicial corresponde reponer a la plaza del PAP N° 040 y con el cargo en el CAP N° 053, al cargo clasificado de TÉCNICO EN SEGURIDAD, Nivel Remunerativo STB con código AIRSHSP N° 000188, por lo que corresponde se modifique el referido informe;

Que, posteriormente con Informe N° 336-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, y el Memorandum N°474-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP, ambos de fecha 03 de octubre de 2023, comunican que no es posible la modificación del Informe N° 324-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, y otorgan una nueva disponibilidad presupuestal para la citada reposición a la plaza del PAP N° 040, con el cargo clasificado de TÉCNICO EN SEGURIDAD, Nivel Remunerativo STB con código del cargo en el CAP N° 053 con código AIRSHSP N°000188, por el periodo de 12 meses;

Que, con Memorandum N° 01093-2023-GRA-GRDS-DIRES/DEA de fecha 06.OCT.2023, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud, se autoriza la proyección de la resolución correspondiente, tal como lo precisa la Nota Informativa N°449-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH, de fecha 27.SET.2023, de reposición a la plaza vacante del PAP N° 040 y con el cargo en el CAP N° 053, cargo clasificado de TÉCNICO EN SEGURIDAD, Nivel Remunerativo STB, con código AIRSHSP N° 000188, en la Unidad Ejecutora N°400 - Salud Ancash - Administración Central de la Dirección Regional de Salud Ancash; en cumplimiento del mandato judicial del Expediente N° 00094-2021-0-0201-JR-LA-01), del Primer Juzgado de Trabajo de la Corte Suprema de Justicia de Ancash;

De conformidad a lo establecido en las Leyes N°s. 27444, 27783, 27867, 27902, 31638; Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza Regional N° 017-2008-RA/CR, artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 0012-2021-REGION ANCASH-DIRES/OGDRH, y la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA-GGR, de fecha 03 de julio del 2023, que Designa a la M.C. Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA, en el cargo de confianza de Directora Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash, nivel remunerativo F-5, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherente al cargo;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Contrato Temporal a partir a partir 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N°15 de fecha 12/08/2021, (Expediente N° 00094-2021-0-0201-JR-LA-01), en la Unidad Ejecutora N 400 – Salud Ancash – Administración Central de la Dirección Regional de Salud Ancash, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DE CARGO	NIVEL Y/O CATEGORIA REMUNERATIVA	CODIGO AIRHSP	REMUNERACION
ORTECHO DURAN Edwin Nodin	31670034	TÉCNICO EN SEGURIDAD	STB (STF, DE INICIO)	000188	S/ 984.50





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1356



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP: 143225

Resolución

Directoral

Huaraz, 12 de Octubre del 2023

PAG. 03

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud Ancash, efectuar los trámites de rigor con la finalidad de SOLICITAR a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la MODIFICACIÓN del nivel remunerativo del Registro AIRHSP N° 000188, del NIVEL REMUNERATIVO STB al NIVEL REMUNERATIVO DE INICIO STF.

Artículo 3°. – Conforme se tenga la AUTORIZACIÓN del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al artículo precedente, DÉJESE sin EFECTO LEGAL alguno lo resuelto mediante la Resolución Directoral N° 115-2023-REGIÓN-ANCASH-DIRES/OGDPH, de fecha 27 de marzo del 2023. Mientras tanto manténgase su vigencia a efectos de pago de remuneraciones del administrado.

Artículo 4°. – Disponer a la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Dirección Regional de Salud Ancash, realice el pago de sus remuneraciones conforme a las normas legales vigentes y registradas en el AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°. – Notificar la presente resolución de acuerdo a las normas previstas en la LPAG N.º 27444.

Regístrese y comuníquese;

MRBV/LDRC/FGGN/cle.

M.C. Mariana Rosana Bontas Villacorda
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0902 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUIR 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595868 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N° 10852 al profesional en MEDICINA, MENACHO MINCHOLA EDUARDO ANTONIO, egresado de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 099099, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Mongón, Distrito Pampas, Provincia Pallasca, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, MENACHO MINCHOLA EDUARDO ANTONIO, con DNI N° 74919401 realizado en la plaza del Puesto de Salud Mongón, Distrito Pampas, Provincia Pallasca, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVI/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 18728 R.N.E. 10348



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0901 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CAP 148225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595874 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10853 al profesional en MEDICINA, USQUIANO RISCO BRANDON MICHAEL, egresado de la Universidad Nacional del Santa, con número de Colegiatura N° 098444, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Uchupampa, Distrito Pampas, Provincia Pallasca, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, USQUIANO RISCO BRANDON MICHAEL, con DNI N° 72944180 realizado en la plaza del Puesto de Salud Uchupampa, Distrito Pampas, Provincia Pallasca, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVIFGGNLRCKHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
GMP. N° 19728 RNE. 10249




ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CAP 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595909 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 13900 al profesional en PSICOLOGÍA, CAMONES MANRIQUE NILSON BRAYAN, egresado de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 42616, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Masin, Distrito Masin, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA, O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, al profesional en PSICOLOGÍA, CAMONES MANRIQUE NILSON BRAYAN, con DNI N° 75810043 realizado en la plaza del Puesto de Salud Masin, Distrito Masin, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHQ.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249


Franklin G. Giraldo Norabuena
ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595850 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10855 a la profesional en MEDICINA, DIAZ SOTO MERY STEFANNY, egresada de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., con número de Colegiatura N° 098726, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Colcap, Distrito Cáceres del Perú, Provincia Santa, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, DIAZ SOTO MERY STEFANNY con DNI N° 76524901 realizado en la plaza del Puesto de Salud Colcap, Distrito Cáceres del Perú, Provincia Santa, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10240

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0898 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596701 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- **Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10859 al profesional en MEDICINA, GRATELLI FRISANCHO JOSE ANTONIO, egresado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con número de Colegiatura N° 098527, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Ranrahirca, Distrito Ranrahirca, Provincia Yungay, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, GRATELLI FRISANCHO JOSE ANTONIO con DNI N° 71715513 realizado en la plaza del Puesto de Salud Ranrahirca, Distrito Ranrahirca, Provincia Yungay, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/EGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 16729 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0897 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 14226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596624 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11868 a la profesional en PSICOLOGÍA, VASQUEZ LOLOY YADIR ENEMIAS, egresado de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 47046, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, al profesional en PSICOLOGÍA, VASQUEZ LOLOY YADIR ENEMIAS con DNI N° 71263035 realizado en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVI/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
C.M.P. N° 16728 RNE. 10248

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0896 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CUR 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596629 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Provedo N° 11868 a la profesional en OBSTETRICIA, CARRASCO REMIGIO JULISSA ARACELY, egresada de la Universidad Privada Sergio Bernal, con número de Colegiatura N° 39680, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Huanchayllío, Distrito Parobamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, CARRASCO REMIGIO JULISSA ARACELY con DNI N° 75677355 realizado en la plaza del Puesto de Salud Huanchayllo, Distrito Parobamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MR6V/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0895-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABDIO FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de OCTUBRE del 2023

Visto:

El expediente N°01596623 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso **SERUMS 2022 - 2**, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveído N°11049 a la profesional en **TM- RADIOLOGIA, CADILLO DOMINGUEZ SEGUNDA**, egresada de la Universidad Privada de San Pedro, con número de Colegiatura N° 15949, adjudicó plaza en el Centro Médico Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad; **Remunerado**, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad; Remunerado, a la profesional en **TM- RADIOLOGIA, CADILLO DOMINGUEZ SEGUNDA**, con DNI N°45388002, realizado Centro Médico Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Región Ancash Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVIFGGN/LRC/KHG.ECR.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19720 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01596626 de fecha 05 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 12599 a la profesional en ENFERMERÍA, NIETO VILLACORTA VERONICA ELIZABETH, egresada de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, con número de Colegiatura N° 46849, adjudicó en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en ENFERMERÍA, NIETO VILLACORTA VERONICA ELIZABETH con DNI N° 40800308 realizado en la plaza del Policlínico PNP Huaraz, Distrito Huaraz, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Sanidad de la Policía Nacional del Perú, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/JKHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19736 RNE. 10246

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0893 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 148226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595785 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10247 a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, MECA AVILA KARLA KATHERINE, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16957, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Acopampa, Distrito Acopampa, Provincia Carhuaz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, MECA AVILA KARLA KATHERINE con DNI N° 47608615 realizado en la plaza del Centro de Salud Acopampa, Distrito Acopampa, Provincia Carhuaz, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/EGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249



Nº 0892 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A. 14828

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595620 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10249 a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, ORBEGOSO APOLINAR MARITA JANET, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16243, adjudicó en la plaza del Centro de Atención Primaria II Pomabamba, Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, ORBEGOSO APOLINAR MARITA JANET con DNI N° 48004987 realizado en la plaza del Centro de Atención Primaria II Pomabamba, Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBVI/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

N° 0891 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.R. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595699 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11172 a la profesional en PSICOLOGÍA, AYALA MORALES MERCY LORENA, egresada de la Universidad César Vallejo, con número de Colegiatura N° 42594, adjudicó en la plaza del Hospital Mama Ashu Chacas, Distrito Chacas, Provincia Asunción, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, AYALA MORALES MERCY LORENA con DNI N° 71450611 realizado en la plaza del Hospital Mama Ashu Chacas, Distrito Chacas, Provincia Asunción, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuniqué:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19729 RNE. 10249



Ing. Lorena D. Rodríguez Camones
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CIP 145225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595661 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11167 a la profesional en PSICOLOGÍA, ESPINOZA BORDA MARICIELO PIERINA, egresada de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con número de Colegiatura N° 36850, adjudicó en la plaza del Centro Médico Huarí, Distrito Huarí, Provincia Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en PSICOLOGÍA, ESPINOZA BORDA MARICIELO PIERINA con DNI N° 72649019 realizado en la plaza del Centro Médico Huari, Distrito Huari, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/EGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camarero
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595636 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10940 a la profesional en NUTRICIÓN, MARCELO DELGADO ANGELICA MARIA, egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con número de Colegiatura N° 8555, adjudicó en la plaza del Centro Médico Huari, Distrito Huari, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en NUTRICIÓN, MARCELO DELGADO ANGELICA MARIA con DNI N° 73174404 realizado en la plaza del Centro Médico Huari, Distrito Huari, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 16728 RNE. 10249





ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 14323

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595762 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provéido N° 10500 a la profesional en OBSTETRICIA, ARANDA RIVAS MARY CARMEN, egresada de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura N° 41280, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Cashapampa, Distrito Cashapampa, Provincia Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, ARANDA RIVAS MARY CARMEN con DNI N° 46216468 realizado en la plaza del Puesto de Salud Cashapampa, Distrito Cashapampa, Provincia Sihuas, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249



ABOG. PRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 145226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595750 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveedor N° 10237 al profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, CASTILLO JARA ANGELO GUILLERMO, egresado de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 16253, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Nicrupampa, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;

PAG. 02

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en TM-LABORATORIO CLINICO, CASTILLO JARA ANGELO GUILLERMO con DNI N° 42995049 realizado en la plaza del Centro de Salud Nicrupampa, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, Región Ancash, Quintil 3, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336

Nº

0886

-2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595730 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Proveído N° 12847 a la profesional en MEDICINA, SILVA RODRIGUEZ BRIGITTE ESTHEFANY, egresada de la Universidad San Pedro, con número de Colegiatura N° 099109, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Masin, Distrito Masin, Provincia Huarí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Equivalente, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Equivalente, a la profesional en MEDICINA, SILVA RODRIGUEZ BRIGITTE ESTHEFANY con DNI N° 70225775 realizado en la plaza del Puesto de Salud Masin, Distrito Masin, Provincia Huarí, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVI/FGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595754 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11870 a la profesional en OBSTETRICIA, BUIZA LLOCLLA DORIS ZENAIDA, egresada de la Universidad Privada Sergio Bernales, con número de Colegiatura N° 41141, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud Chinchobamba, Distrito San Juan, Provincia Sihuas, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en OBSTETRICIA, BUIZA LLOCLA DORIS ZENaida con DNI N° 45572078 realizado en la plaza del Puesto de Salud Chinchobamba, Distrito San Juan, Provincia Sihuas, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRB/V/FGGN/LRG/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10246

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash

Nº 0884 -2023-GRA-GRDS-DIRES-A-DG/DEA/OGDPH/SERUMS



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595739 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Provedo N° 10833 al profesional en MEDICINA, VILLANUEVA ARRASCO DAVID ALONSO, egresado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con número de Colegiatura N° 099075, adjudicó en la plaza del Centro de Atención Primaria II Pomabamba, Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



PAG. 02

Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en MEDICINA, VILLANUEVA ARRASCO DAVID ALONSO con DNI N° 72765021 realizado en la plaza del Centro de Atención Primaria Il Pomabamba, Distrito Pomabamba, Provincia Pomabamba, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: ESSALUD, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MRBVIFGGNLRCKHKG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10246



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
OAR 14323

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595745 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 11814 al profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, MEDINA GONZALES MAYCOL ALEXI, egresado de la Universidad Nacional de Jaén, con número de Colegiatura N° 17386, adjudicó en la plaza del Centro de Salud Rahuapampa, Distrito Rahuapampa, Provincia Huari, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, el profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, al profesional en TM-LABORATORIO CLÍNICO, MEDINA GONZALES MAYCOL ALEXI con DNI N° 73332582 realizado en la plaza del Centro de Salud Rahuapampa, Distrito Rahuapampa, Provincia Huari, Región Ancash, Quintil 2, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:

MRBV/EGGN/LRC/KHG


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10248



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01595730 de fecha 04 de octubre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Terminación de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de las Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 616-2022/MINSA, Artículo 1.- Inicio y término del Proceso SERUMS 2022 - 2, dispone como fecha de inicio SERUMS 2022 - 2 el 01 de octubre de 2022 y fecha de término el 30 de setiembre de 2023.

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2022 - 2, realizada en la sede de sorteo Sede Central y mediante Proveedor N° 10834 a la profesional en MEDICINA, CELIS CASTILLO LUCERO SOFIA, egresada de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con número de Colegiatura N° 099069, adjudicó en la plaza del Puesto de Salud San Juan de Rontoy, Distrito San Juan de Rontoy, Provincia Antonio Raymondí, Región Ancash, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad Remunerado, Institución Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023;



Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad Remunerado, a la profesional en MEDICINA, CELIS CASTILLO LUCERO SOFIA con DNI N° 71478440 realizado en la plaza del Puesto de Salud San Juan de Rontoy, Distrito San Juan de Rontoy, Provincia Antonio Raymondi, Región Ancash, Quintil 1, jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de octubre de 2022 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2023.

Regístrese y comuníquese:
MREVI/PGN/LRC/KHC


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10249


ABDÓN FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto, el expediente N° 01596063 que contiene la Nota Informativa N° 106-2023-GRA-GRDS-DIRES/OGDPH/SERUMS, y MEMORANDUM N° 158-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEA/OGDRH, emitido por el Director de la Oficina de Gestión del Desarrollo del Potencial Humano, sobre conformidad para cubrir plazas remuneradas en el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud 2023 - 2; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones;

Que, por otra parte, el Instructivo del Proceso SERUMS 2023 - 2, aprobado por el Comité Central del SERUMS, establece como fecha de inicio del SERUMS 2023 - 2, el 1 de octubre de 2023 y fecha de término el 30 de setiembre de 2024, así como también establece criterios y procedimientos que orientan y facilitan el proceso de adjudicación de las plazas remuneradas;

Que, mediante el documento Nota informativa N° 106-2023-GRA-GRDS-DIRES/OGDPH/SERUMS, la Coordinación de SERUMS, remite los expedientes de los profesionales de la salud quienes han adjudicado plazas remuneradas para prestar servicios en el Programa SERUMS 2023 - 2, con presupuesto regional;

De conformidad con lo dispuesto de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 23330;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N° 008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRES Ancash:



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Contratar a jornadas completas, a los profesionales de las Ciencias de la Salud que adjudicaron las plazas remuneradas en el Proceso SERUMS 2023 - 2, Presupuesto Regional para que realicen el Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) en los establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ancash de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 1: PROFESIONALES DE LA SALUD ADJUDICADOS - PRESUPUESTO REGIONAL 2023 - 2												
N°	Nombres	Paterno	Materno	Nro. DNI	Profesión	Provincia	Distrito	Establecimiento	BONO ZAF	BONO VRAEM	Fecha Inicio	Fecha Fin
COMO ENFERMERA (O) CON UNA REMUNERACIÓN S/ 4.224.00												
1	MEDALIT MAGALI	POZO	MELGAREJO	10774700	ENFERMERIA	AJAJ	LA MERCE	PUESTO DE SALUD LA MERCE	no	no	1/10/2023	30/09/2024
2	ANYELA MARIA	ALVARADO	TOLENTINO	73436183	ENFERMERIA	SIHUAS	SAN JUAN	PUESTO DE SALUD ANDAYMAYO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
3	MARY LUZ	HUIZA	GAMBINI	44720380	ENFERMERIA	HUARMEY	MALVAS	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	no	no	1/10/2023	30/09/2024
4	ROCIO DEL PILAR	SIGUEÑAS	SANTIAGO	73811449	ENFERMERIA	CARHUAZ	CARHUAZ	PUESTO DE SALUD TAURIPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
5	MARELY ROSMERY	VILLANUEVA	DE LA CRUZ	46580718	ENFERMERIA	SIHUAS	CASHAPAMPA	PUESTO DE SALUD PASACANCHA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
6	YADIRA ERIKA	QUISPE	ALBORNOZ	47994387	ENFERMERIA	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	PUESTO DE SALUD GORGORILLO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
7	RUTH FIORELA	LOSTAUENAU	TARAZONA	72082779	ENFERMERIA	POMABAMBA	POMABAMBA	PUESTO DE SALUD CHOGO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
8	KETY NATALIA	SOLIS	BRONCANO	71859534	ENFERMERIA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	PUESTO DE SALUD CHINCHO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
9	ELA	GIRALDO	CHAVEZ	72090639	ENFERMERIA	POMABAMBA	POMABAMBA	PUESTO DE SALUD CHUYAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
10	SOFIA MILUSKA	PINEDA	PARIAMACHI	74028691	ENFERMERIA	HUARAZ	PIRA	PUESTO DE SALUD PIRA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
COMO OBSTETRA CON UNA REMUNERACIÓN S/ 4.224.00												
11	KARINA ANNIE	ALARCON	JIMENEZ	70247798	OBSTETRICIA	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	PUESTO DE SALUD SECCHA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
12	JESSICA AYMÉ	MAZZONI	PÉREZ	46704152	OBSTETRICIA	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	PUESTO DE SALUD CASCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
13	BEATRIZ DIANA	LEON	CADILLO	71055971	OBSTETRICIA	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	CENTRO DE SALUD CHAVIN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
14	ABIGAIL	CHUQUIYURI	VICTORIO	71438196	OBSTETRICIA	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PUESTO DE SALUD CHACLANCAYO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
15	KERRY	CHOQUECAHUANA	BAZAN	41874839	OBSTETRICIA	POMABAMBA	POMABAMBA	PUESTO DE SALUD SOCSI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
COMO MEDICO CON UNA REMUNERACIÓN S/ 6.134.00												
16	EDWIN FRANCISCO	MANRIQUE	QUUANO	72973017	MEDICINA	SANTA	CACERES DEL PERU	PUESTO DE SALUD COLCAP	no	no	1/10/2023	30/09/2024
17	ROSARIO PATRICIA	CACHA	VILLACORTA	46264755	MEDICINA	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	PUESTO DE SALUD RAJAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
18	ALISSON TATIANA	REYES	REYNALDO	48303032	MEDICINA	PALLASCA	PAMPAS	CENTRO DE SALUD PAMPAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
19	FRANCISCO ANDREE	VIDAL	DOMINGUEZ	71927830	MEDICINA	SIHUAS	CASHAPAMPA	PUESTO DE SALUD PASACANCHA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
20	JOSSIE ANABELL	CULQUICHICON	DELGADO	72941837	MEDICINA	PALLASCA	PAMPAS	PUESTO DE SALUD MONGON	si	no	1/10/2023	30/09/2024
21	CLAUDIA JOHANNA	ESPINOZA	ARDILES	71469374	MEDICINA	HUARAZ	COCHABAMBA	PUESTO DE SALUD COCHABAMBA	no	no	1/10/2023	30/09/2024



ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la específica de gasto 21.13.13 Personal SERUMS, del pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, Unidad Ejecutora 400 Región Ancash – Salud Ancash.

ARTICULO 3°.- Los profesionales SERUMS indicados en la presente Resolución, permanecerán íntegramente el periodo de 12 meses en el establecimiento de salud asignado de la Región Ancash.

ARTICULO 4°.- Los profesionales SERUMS indicados en la presente resolución, realizan función pública y están sujetos a las normas internas de la institución el cual adjudicaron, así como a la ley N° 23330 y su Reglamento.

ARTICULO 5°.- Las personas mencionadas en la presente resolución, no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las vacantes de acuerdo a las necesidades del servicio que requieran ser cubiertas, una vez concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS).

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.




M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10340



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
CAA 1336



LORENZO D. RODRIGUEZ CAMACHO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CAA 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 11 de Octubre del 2023

Visto, el expediente N° 01596059 que contiene la Nota Informativa N° 105-2023-GRA-GRDS-DIRES/OGDPH/SERUMS, y MEMORANDUM N° 157-2023-GRA-GRDS-DIRES-DEA/OGDRH, emitido por el Director de la Oficina de Gestión del Desarrollo del Potencial Humano, sobre conformidad para cubrir plazas remuneradas en el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud 2023 - 2; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras instituciones;

Que, el artículo 4 de la citada ley, concordado con el artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que la duración del contrato en el Programa SERUMS es de doce (12) meses calendarios y el artículo 34 del mismo señala que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, por otra parte, el Instructivo del Proceso SERUMS 2023 - 2, aprobado por Comité Central del SERUMS, establece como fecha de inicio del SERUMS 2023 - 2, el 1 de octubre de 2023 y fecha de término el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante el documento Nota informativa N°105-2023-GRA-GRDS-DIRES/OGDPH/SERUMS, la Coordinación de SERUMS, remite los expedientes de los profesionales de la salud quienes han adjudicado plazas remuneradas para prestar servicio en el Programa SERUMS 2023 - 2, con financiamiento del Ministerio de Salud; documentos que cumplen con lo señalado en los considerandos precedentes y, solicita la emisión del correspondiente acto resolutivo de conformidad para la continuidad del trámite de contratación;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de



buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

De conformidad con lo dispuesto de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 23330.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médica Cirujana MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRES Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar conformidad a los expedientes de los profesionales de la salud, quienes han accedido a las plazas remuneradas para prestar labores en el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud 2023 - 2, con financiamiento del Ministerio de Salud, según nómina detallada en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, remita bajo responsabilidad los tres (3) primeros días de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia de los profesionales de la salud mencionados en el artículo precedente, para su oportuno registro en la Planilla Única de Pagos.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de la Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/FGGN/LRC/KHG.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249

ANEXO 1: PROFESIONALES DE LA SALUD ADJUDICADOS PRESUPUESTO NACIONAL 2023 - 2

N°	Nombres	Paterno	Materno	Nro. DNI	Profesión	Provincia	Distrito	Establecimiento	BONO ZAF	BONO VPAEM	Fecha inicio	Fecha Fin
1	MARIELA YESSSENIA	VILCHEZ	COUMO	48296343	TM - LABORATORIO CLINICO	CORONGO	CORONGO	CENTRO DE SALUD CORONGO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
2	FLOR JULIANA	MEZA	ANANCULI	48329238	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARI	RAHUAPAMPA	CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
3	STEFFANY	BERNAL	CHAMBI	71584920	TM - LABORATORIO CLINICO	BOLOGNESI	COLQUIOC	PUESTO DE SALUD CHASQUITAMBO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
4	EINER JOLBERTH	HERRERA	QUISPE	44682736	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARAZ	HUARAZ	CENTRO DE SALUD HUARAPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
5	JOSE PABLO	PEREZ	VASQUEZ	42519771	TM - LABORATORIO CLINICO	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	PUESTO DE SALUD CORPANQUI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
6	GERALDINE GRACIELA	ALVAREZ	RAMOS	70289766	TM - LABORATORIO CLINICO	SANTA	CACERES DEL PERU	PUESTO DE SALUD JIMBE	no	no	1/10/2023	30/09/2024
7	ANTONIO JAMPIER	VERGARAY	LATORRE	72276712	TM - LABORATORIO CLINICO	BOLOGNESI	CHIKUIAN	CENTRO DE SALUD CHIKUIAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
8	NICCOLE PAUL	ROMERO	LOPEZ	48443214	TM - LABORATORIO CLINICO	SIHUAS	SIHUAS	HOSPITAL DE APOYO SIHUAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
9	ANA SARITA	ESPI	FUENTES	70067269	TM - LABORATORIO CLINICO	BOLOGNESI	CAJACAY	CENTRO DE SALUD CAJACAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
10	HAYDEE	QUISPE	CRUZ	62352057	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CENTRO DE SALUD NICRUPAMPA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
11	MARCHENA MIRELLA	MENDOZA	MENACHO	77163611	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CENTRO DE SALUD PALMIRA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
12	YULIANA DAMARIZ	LEON	MURRUGARRA	41410312	TM - LABORATORIO CLINICO	CARHUAS	ACOPAMPA	CENTRO DE SALUD ACOPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
13	NORES ELIZABET	VILLANUEVA	ALEJANDRIA	44435686	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARMAY	CULEBRAS	PUESTO DE SALUD CULEBRAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
14	DAVID GUSTAVO	TOVAR	CÉSPEDES	70218975	TM - LABORATORIO CLINICO	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS	si	no	1/10/2023	30/09/2024
15	YOSHINO RESHENBER	MELGAREJO	CANO	70141499	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARAZ	JANGAS	CENTRO DE SALUD JANGAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
16	ROXY ANTOINETTE	FLORES	CHAVEZ	71986475	TM - LABORATORIO CLINICO	CARHUAS	YUNGAR	CENTRO DE SALUD YUNGAR	no	no	1/10/2023	30/09/2024
17	JOSE MARCIAL	MOLINA	MARTINEZ	70239142	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CENTRO DE SALUD MONTERREY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
18	ZULEMA ANALUISA	LIRA	HUAMAN	70416461	TM - LABORATORIO CLINICO	RECUAY	CATAC	CENTRO DE SALUD CATAC	no	no	1/10/2023	30/09/2024
19	KIMBERLY YOMIRA	UCHIRI	PARIAPAIZA	72904986	TM - LABORATORIO CLINICO	PALLASCA	CONCHUCOS	CENTRO DE SALUD CONCHUCOS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
20	CAROLINA YERALDINE	LOVERA	SALAS	71041075	TM - LABORATORIO CLINICO	HUARAZ	PIRA	PUESTO DE SALUD PIRA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
21	FLOR MIGDALIA	FELIX	ARONI	73021877	TM - TERAPIA FISICA	CARHUAS	CARHUAS	CARHUAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
22	ROSA NELLY	RAMOS	SALINAS	72572659	TM - TERAPIA FISICA	RECUAY	RECUAY	RECUAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
23	FRESIA PATRICIA	PACORA	MENDOZA	72854918	ENFERMERIA	CARHUAS	CARHUAS	PUESTO DE SALUD HUALCAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
24	INDIRA BETZABETH	PALMA	TOLEDO	47292743	ENFERMERIA	OCROS	COCHAS	PUESTO DE SALUD HUANCHAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
25	CLAUDINA ROSALINA	BALTARAZ	REYES	75429410	ENFERMERIA	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE ILAURO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
26	GREYDI MARIA	ECHEVARRIA	BENIGNO	74684919	ENFERMERIA	PALLASCA	BOLOGNESI	PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
27	PAULA	ROJAS	TUCTO	41341151	ENFERMERIA	BOLOGNESI	AQUIA	PUESTO DE SALUD PACHAPAQUI	si	no	1/10/2023	30/09/2024
28	ODETH ANAELIA	GUTIERREZ	SANCHEZ	75756699	ENFERMERIA	BOLOGNESI	TICLLOS	PUESTO DE SALUD TICLLOS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
29	RUTH KARINA	CASTILLO	REYES	77078935	ENFERMERIA	POMABAMBA	POMABAMBA	PUESTO DE SALUD SHUMPRILAN	si	no	1/10/2023	30/09/2024
30	YESIN YARELA	CRUZ	COLLASOS	74764123	ENFERMERIA	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	PUESTO DE SALUD MUSGA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
31	YADIRA NICOLE	LEZAMA	AVILA	72134482	ENFERMERIA	CORONGO	LA PAMPA	PUESTO DE SALUD LA PAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
32	ANALY XIOMARA	GABRIEL	ROSARIO	72228487	ENFERMERIA	RECUAY	PAMPAS CHICO	PUESTO DE SALUD MAYORARCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
33	GISELL CELINA	HUAMAN	GOMEZ	74472511	ENFERMERIA	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	PUESTO DE SALUD LLACUA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
34	LISBETH KATERINE	ALEGRE	RAMIREZ	71434989	ENFERMERIA	HUAYLAS	CARAZ	PUESTO DE SALUD HUAYLA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
35	YALY DALYLA	ORTIZ	TRUJILLO	73890347	ENFERMERIA	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	PUESTO DE SALUD PAMPACHACRA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
36	SANDRA STEPHANY	EGUSQUIZA	SANCHEZ	71914308	ENFERMERIA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	PUESTO DE SALUD RUIRISH	si	no	1/10/2023	30/09/2024
37	ALISSON VIVIANA	REGALADO	VARGAS	72669610	ENFERMERIA	YUNGAY	MATACOTO	PUESTO DE SALUD MATACOTO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
38	MIRIAM	PABLO	ARAINGA	72009412	ENFERMERIA	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	PUESTO DE SALUD ULLOLUCO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
39	LIZETH FLOR	AGUIRE	PROBLES	71553060	ENFERMERIA	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHANA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
40	CANDY KATERINE	ARTAGA	ABREDA	75154358	ENFERMERIA	CORONGO	CUSCA	PUESTO DE SALUD CUSCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024

41	ALEJANDRA JIMENA	DE LA CRUZ	GUZMAN	76480331	ENFERMERIA	SIHUAS	CHINGALPO	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	si	no	1/10/2023	30/09/2024
42	ROSA ANA	CHIRCHAY	PONCIANO	72163156	ENFERMERIA	POMABAMBA	QUINUABAMBA	YAMIAN	si	no	1/10/2023	30/09/2024
43	MIRELLA MONICA	ALAYO	DE LA CRUZ	75280312	ENFERMERIA	PALLASCA	LACABAMBA	PUESTO DE SALUD LACABAMBA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
44	DIANA MILAGROS	MANRIQUE	RAMIREZ	71523272	ENFERMERIA	CORONGO	CUSCA	PUESTO DE SALUD URCON	si	no	1/10/2023	30/09/2024
45	SANDY ROCIO	ALEJOS	CHUQUI	76179074	ENFERMERIA	CORONGO	YANAC	PUESTO DE SALUD YANAC	no	no	1/10/2023	30/09/2024
46	WAGNER BEBETO	ALBORNOZ	CASTRO	72318390	ENFERMERIA	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTYO	PUESTO DE SALUD FLOR DE CANTU	no	no	1/10/2023	30/09/2024
47	CARLA MARIANA MILAGROS	VIRU	DIAZ	71258808	ENFERMERIA	HUARMY	HUARMY	PUESTO DE SALUD HUAMBA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
48	ROCIO MARILUZ	MEZA	CRUZ	46283072	ENFERMERIA	HUARI	HUACCHIS	PUESTO DE SALUD YANAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
49	KRISTELL XIMENA	VILLARREAL	LORA	74700487	ENFERMERIA	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE ACO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
50	DANIEL MARCELO	CACHAY	VILLACORTA	72314992	ENFERMERIA	YUNGAY	YANAMA	PUESTO DE SALUD CUNYA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
51	IVETH GRACIELA	GONZALES	ZAVALA	70201662	ENFERMERIA	SANTA	CACERES DEL PERU	PUESTO DE SALUD COLCAP	no	no	1/10/2023	30/09/2024
52	MISHEL SILVIO	SILVA	CHAVEZ	46668365	ENFERMERIA	HUARAZ	COCHABAMBA	PUESTO DE SALUD CHIPRE	no	no	1/10/2023	30/09/2024
53	YADIRA CESIA	ESPINOZA	VILLARREAL	71550713	ENFERMERIA	RECUAY	MARCA	PUESTO DE SALUD MARCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
54	ARACELLY CAROLINE	VILLACORTA	SANCHEZ	73570643	ENFERMERIA	HUARMY	HUAYAN	PUESTO DE SALUD HUAYAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
55	BREICA JAIRA	TOLENTINO	QUISPE	70899185	ENFERMERIA	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PARAS	si	no	1/10/2023	30/09/2024
56	NEMIAS	JARAMILLO	VEGA	72085475	ENFERMERIA	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	PUESTO DE SALUD SALAPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
57	HEYDY ROSALIA	JAMANCA	CORONEL	70673939	ENFERMERIA	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PUESTO DE SALUD CHUNYA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
58	LINDA HERMOSA	APOLINARIO	PAJUELO	48715790	ENFERMERIA	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	PUESTO DE SALUD HUAYLLACAYAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
59	JUDITH ALEXANDRA	LARA	BADA	72541056	ENFERMERIA	HUARAZ	PARIACOTO	PUESTO DE SALUD CHACCHAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
60	KATHERINE ROSMERY	MEJA	CAPA	70873067	ENFERMERIA	SANTA	MACATE	PUESTO DE SALUD HUANROC	no	no	1/10/2023	30/09/2024
61	HELEN MILEY	POLO	CABRERA	75325331	ENFERMERIA	CASMA	BUENA VISTA ALTA	PUESTO DE SALUD HUANCHUY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
62	KAREN ELIZABETH	AYALA	ESPINOZA	71378252	ENFERMERIA	HUARI	HUACCHIS	PUESTO DE SALUD HUACCHIS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
63	ROSARIO DEL PILAR	ANAYA	VALIENTE	47523742	ENFERMERIA	AJIA	SUCCHA	PUESTO DE SALUD LLANQUISH	no	no	1/10/2023	30/09/2024
64	JHOSHI ALEXANDRA	QUENHUA	HUAPULA	71926240	BIOLOGIA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUJA	CENTRO DE SALUD YAUJA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
65	KARLA MARIELLA	BERNAL	RUIZ	70180791	BIOLOGIA	CASMA	CASMA	CASMA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
66	HELLEN JACKELINE	SAENZ	COCHACHIN	70915542	OBSTETRICIA	HUARAZ	INDEPENDENCIA	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE CANSHAN	si	no	1/10/2023	30/09/2024
67	GLORIA MARGARITA	SANCHEZ	MATA	46518537	OBSTETRICIA	AJIA	CORIS	PUESTO DE SALUD CORIS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
68	EVELYN	TOMAYQUISPE	GUZMAN	47413699	OBSTETRICIA	POMABAMBA	POMABAMBA	PUESTO DE SALUD JANCAPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
69	EFRAIN	PANDIA	ROJAS	02047586	OBSTETRICIA	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	PUESTO DE SALUD YURMA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
70	JENNIFER KARINA	ROJAS	AGUILAR	70608169	OBSTETRICIA	HUARAZ	HUANCHAY	PUESTO DE SALUD HUANCHAY HZ	no	no	1/10/2023	30/09/2024
71	KAREN SOFIA	OSORIO	USALDO	48840128	OBSTETRICIA	YUNGAY	QUILLO	PUESTO DE SALUD PUNAP	si	no	1/10/2023	30/09/2024
72	ROMMY ALEXANDRA	CAAMAÑO	ORTECHO	47525189	OBSTETRICIA	SIHUAS	SAN JUAN	PUESTO DE SALUD CHINCHOBAMBA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
73	DEYSI PATRICIA	CALDERON	SANTIAGO	75959660	OBSTETRICIA	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	PUESTO DE SALUD RURISH	si	no	1/10/2023	30/09/2024
74	SANDRA	PUMA	CAJIA	72838415	OBSTETRICIA	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	CHINGUIL	no	no	1/10/2023	30/09/2024
75	EVELYN LIZET	AVALOS	ROJAS	71307327	OBSTETRICIA	POMABAMBA	PAROBAMBA	PUESTO DE SALUD HUANCHAYLLO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
76	RUTH	QUISPE	CONDE	72409257	OBSTETRICIA	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	PUESTO DE SALUD YUMPE	no	no	1/10/2023	30/09/2024
77	JOSELYN MATY	ROBLES	CANTARO	48140107	OBSTETRICIA	AJIA	CORIS	PUESTO DE SALUD QUISPUAR	no	no	1/10/2023	30/09/2024
78	BRENDA VALERY	ROJAS	ASENCIOS	73391484	OBSTETRICIA	YUNGAY	YANAMA	PUESTO DE SALUD ALPABAMBA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
79	XIOMY YUSILU DESIREE	ARAGON	BARRANTES	70675454	OBSTETRICIA	PALLASCA	PAMPAS	PUESTO DE SALUD UCHUPAMPA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
80	MAGALY	SEVILLANO	ASENCIO	70223074	OBSTETRICIA	YUNGAY	YUNGAY	PUESTO DE SALUD HUARCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
81	JHOSELYN PATRICIA	SUEIRO	MORY	74153165	OBSTETRICIA	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE ACO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
82	ARELY	HUAMAN	CASTRO	47130847	OBSTETRICIA	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	PUESTO DE SALUD LLUMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
83	MARIELA NIEVES	QUIBAJO	QUISPE	70255966	OBSTETRICIA	HUARAZ	PIRA	PUESTO DE SALUD YUPASH	no	no	1/10/2023	30/09/2024
84	YASARI MILUSKA	PASION	FIGUEROA	48177526	OBSTETRICIA	YUNGAY	SHUPLUY	PUESTO DE SALUD PONCOS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
85	PATRICIA PILAR	DOLORES		48042931	OBSTETRICIA	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PUESTO DE SALUD CAJABAMBA BAJA	no	no	1/10/2023	30/09/2024

86	RORELLA KAREM	CALDERON	ROMAS	70551856	OBSTETRICIA	SANTA	CACERES DEL PERU	PUESTO DE SALUD JIBRE	no	no	1/10/2023	30/09/2024
87	BRENDA CRISTHEL	DAZ	GARCIA	73740961	OBSTETRICIA	YUNGAY	SHUPLY	PUESTO DE SALUD PUTACA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
88	MILAGROS MARISOL	HUALUPA	HUAMANI	44743890	OBSTETRICIA	YUNGAY	YANAMA	PUESTO DE SALUD VERBA BUENA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
89	CHENNY KELLY	LOPEZ	GALARZA	45329186	OBSTETRICIA	YUNGAY	QUILLO	PUESTO DE SALUD PAMPACANCHA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
90	GRACIELITA MEDALY	GARAY	SULLUCHUCO	73359635	OBSTETRICIA	OCROS	CONGAS	PUESTO DE SALUD CONGAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
91	BRIGITTE MIREY	LOPEZ	GRANDA	70175944	OBSTETRICIA	SIHUAS	CASHAPAMPA	PUESTO DE SALUD CASHAPAMPA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
92	MARYCELO JANETH	ZEGARRA	SARAVIA	72874377	OBSTETRICIA	SIHUAS	ACOBAMBA	PUESTO DE SALUD ACOBAMBA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
93	NOEMI LISETH	ULLOA	MORA	45589683	PSICOLOGIA	AJJA	AJJA	CENTRO DE SALUD AJJA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
94	KATIA MARISOL	GONZALEZ	CASTRO	70369740	PSICOLOGIA	POMABAMBA	PAROBAMBA	CENTRO DE SALUD PAROBAMBA VIEJO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
95	LEONARDO OMAR	OLIVERA	PARI	70272604	PSICOLOGIA	BOLOGNESI	CHIKUIAN	CENTRO DE SALUD CHIKUIAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
96	BEATRIZ AMERICA	MUNDACA	MIRAN	74495053	PSICOLOGIA	BOLOGNESI	HUALLANCA	CENTRO DE SALUD HUALLANCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
97	MAYRA KARINA	BARRERA	HUANES	71559752	PSICOLOGIA	CASMA	YAUTAN	CENTRO DE SALUD YAUTAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
98	INGRI ARACELY	RIVERA	BLAS	72642785	PSICOLOGIA	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CENTRO DE SALUD PAMPAROMAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
99	MILAGROS FLOR	OSPINA	SAYAS	76203462	PSICOLOGIA	YUNGAY	YANAMA	CENTRO DE SALUD YANAMA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
100	LIDER	GOMEZ	NAJARRO	45102424	PSICOLOGIA	RECUAY	RECUAY	RECUAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
101	CARMEN YERALDINE	AQUIÑO	RAMIREZ	71325166	PSICOLOGIA	ASUNCION	CHACAS	HOSPITAL MAMA ASHU CHACAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
102	DENYS VICTORIA	IBARRA	SUÁREZ	74279642	INGENIERIA SANITARIA	HUARI	HUARI	HOSPITAL DE APOYO HUARI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
103	YENIFFER YULIANA	MAGUIÑA	ANDERSON	48115894	ODONTOLOGIA	HUARI	CAJAY	PUESTO DE SALUD CAJAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
104	ANABELL KYARA	MILLA	YZAGUIRRE	72413100	ODONTOLOGIA	OCROS	OCROS	PUESTO DE SALUD OCROS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
105	PATRICK EDWIN	RAMIREZ	RODRIGUEZ	70612949	ODONTOLOGIA	ASUNCION	ACOCNACA	PUESTO DE SALUD ACOCHACA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
106	CARLOS JUNIOR	ESTUPAÑAN	ALBERCO	73763509	ODONTOLOGIA	CARLOS FERMIN RITZCARRALD	SAN NICOLAS	CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS	si	no	1/10/2023	30/09/2024
107	SHARON SOMALY NILDA	VARGAS	SALAS	47367209	ODONTOLOGIA	YUNGAY	YANAMA	CENTRO DE SALUD YANAMA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
108	CYNTHIA PAOLA	AYLAS	CAMPOSANO	72477342	ODONTOLOGIA	POMABAMBA	HUAYLLAN	PUESTO DE SALUD HUAYLLAN	no	no	1/10/2023	30/09/2024
109	DANNY DENNIS	SALDIVAR	GONZALES	71313563	ODONTOLOGIA	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	PUESTO DE SALUD CORPANQUI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
110	CLAUDIA RIVERA	MEDINA	ULLOA	72190735	ODONTOLOGIA	HUARMAY	HUARMAY	HUARMAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
111	YENNIFER ABIGAIL	SANDOVAL	SALAZAR	74729351	ODONTOLOGIA	HUAYLAS	HUAYLAS	PUESTO DE SALUD HUAYLAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
112	MAGALY CECILIA	SONCO	ZEGARRA	42340598	NUTRICION	POMABAMBA	POMABAMBA	HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA "ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"	no	no	1/10/2023	30/09/2024
113	CLAUDIA PAOLA	TITO	MERGE	75211408	NUTRICION	HUARAZ	PIRA	PUESTO DE SALUD PIRA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
114	RENATO	GONZALEZ POLAR	REATEGUI	73367232	NUTRICION	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	CENTRO DE SALUD PUEBLO LIBRE	no	no	1/10/2023	30/09/2024
115	LUZ MARINA	GRAMADOS	RIVERA	70474646	NUTRICION	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
116	CHRISTIAN DANTE	CLEMENTE	DE LA CRUZ	48206203	NUTRICION	RECUAY	RECUAY	RECUAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
117	CLAUDIA SOFIA	HUAPAYA	TENAZOA	72364281	NUTRICION	CARHUAZ	CARHUAZ	CARHUAZ	no	no	1/10/2023	30/09/2024
118	KRYSTEL NATALIE	VERGARA	TORRES	44229712	NUTRICION	SIHUAS	SIHUAS	HOSPITAL DE APOYO SIHUAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
119	LUDIVINA	VILLARREAL	LOPEZ	43674629	NUTRICION	CARHUAZ	ACOPAMPA	CENTRO DE SALUD ACOPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
120	LAURA	LOPEZ	ZEJA	47178181	NUTRICION	HUARAZ	PARIACOTO	CENTRO DE SALUD PARIACOTO	no	no	1/10/2023	30/09/2024
121	GLADYS JORDANA	GUILLEN	PACHAS	47056681	QUIMICO FARMACEUTICO	HUARI	HUARI	HOSPITAL DE APOYO HUARI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
122	VIDAL	MOSQUERA	DAMIAN	74917946	MEDICINA	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTUY	PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE RONTUY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
123	WILFREDO ALONSO	PONTE	CONTRERAS	75666252	MEDICINA	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	PUESTO DE SALUD CASCA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
124	FREDDY JHONEL	FLORES	SAENZ	47283306	MEDICINA	CARHUAZ	ACOPAMPA	CENTRO DE SALUD ACOPAMPA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
125	LAURA ESTEFANY	GAMBOA	RAMIREZ	47154911	MEDICINA	HUARAZ	JANGAS	CENTRO DE SALUD JANGAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
126	GUILLERMO GABRIEL	SANJINEZ	ROSALLES	76893488	MEDICINA	PALLASCA	SANTA ROSA	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	no	no	1/10/2023	30/09/2024
127	LORY SHARON	CUBAS	QUEZADA	71776638	MEDICINA	HUAYLAS	PAMPAROMAS	CENTRO DE SALUD PAMPAROMAS	no	no	1/10/2023	30/09/2024
128	RAISA FERNANDA	ESPINOZA	HENRIQUEZ	71322629	MEDICINA	PALLASCA	PAMPAS	PUESTO DE SALUD PUYALLI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
129	LETICIA HISAMI	TAKEDA	75279319	MEDICINA	HUARI	HUANTAR	HUANTAR	PUESTO DE SALUD HUANTAR	no	no	1/10/2023	30/09/2024
130	INGRID LUCILA	LORENZO	70757102	MEDICINA	HUARI	HUACACHI	HUACACHI	PUESTO DE SALUD HUACACHI	no	no	1/10/2023	30/09/2024



131	ISAAC DAVID	FARFAN	RAMOS	70273385	MEDICINA	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	PUESTO DE SALUD ULLULLUCO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
132	PILAR CAROLINA	ANCO	SIERRA	71403106	MEDICINA	PALLASCA	PAMPAS	PUESTO DE SALUD UCHUPAMPA	si	no	1/10/2023	30/09/2024
133	NOEMI ISABEL	SANTA CRUZ	QUISPE	70255440	MEDICINA	CORONGO	CORONGO	CENTRO DE SALUD CORONGO	si	no	1/10/2023	30/09/2024
134	LUIS ANTHONY	DAVIRAN	GARCIA	73260805	MEDICINA	HUARAZ	HUANCHAY	PUESTO DE SALUD HUANCHAY R2	no	no	1/10/2023	30/09/2024
135	JEANETT VOSSELIH	ASENCIOS	AGUIRRE	73314502	MEDICINA	CARLOS PERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	PUESTO DE SALUD POMALLUCAY	no	no	1/10/2023	30/09/2024
136	GIANELLA IVONNE	MAUTINO	RODRIGUEZ	70095895	MEDICINA	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	PUESTO DE SALUD CORPANQUI	no	no	1/10/2023	30/09/2024
137	AMBAR SADORI	MORALES	SALDARRIAGA	76837818	MEDICINA	PALLASCA	BOLOGNESI	PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	no	no	1/10/2023	30/09/2024







C.D. S. SENSIO VARGAS ARMAS
C.O.P.N° 18156
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD COMUNITARIA



ING. MATEO CAUSHI URBANO
CIP: 90434
DIRECTOR DE SALUD AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaraz, 05 de Octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 068-2023-GRA-GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de la Dirección de Salud Ambiental/Área de Higiene Alimentaria y Zoonosis, de fecha 29 de setiembre del 2023, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius (PGH), dedicado a: ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO; y el expediente N° 1565553, que contiene la solicitud del representante legal de la empresa **ALIDA VILLANUEVA QUIJANO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10329791390 con domicilio en la Avenida Augusto B. Leguía N° 656 Urbanización Nicrupampa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo, y supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-SA, se modificó, entre otros, el artículo 58 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, que establece que: "(...) Las funciones de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius y la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) podrán ser delegadas a las Direcciones de Salud (DISAs) o quien haga sus veces, así como a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs) o Gerencias Regionales de Salud (GERESAs) o las que hagan sus veces a nivel regional, previa evaluación de su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del Sistema HACCP y/o los Principios Generales de Higiene, según corresponda, realizada por la Autoridad de Salud de nivel nacional.";

Que, el artículo 58-B del precitado Reglamento establece que los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius comprenden el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), señalando que la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius expresa la verificación de la correcta aplicación de dichos principios, la cual es otorgada por la Autoridad de Salud de nivel nacional o la que ésta delegue;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 034-2015/MINSA, se ha resuelto delegar a las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces a nivel regional, la función de Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, previa opinión favorable por parte de la Dirección General de Salud Ambiental respecto a su idoneidad técnica en la aplicación y verificación del mismo, en el marco de lo dispuesto en el 58 Reglamento para la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo n° 007-98-SA y modificado por Decreto Supremo n° 004-2014-SA;



Que, emitida la Resolución Ministerial n° 020-215/DIGESA/SA, se resuelve aprobar que la Dirección Regional de Salud Ancash, cuyo pronunciamiento sobre su idoneidad técnica para la aplicación y verificación de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, en su respectiva jurisdicción, es favorable.

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, se emite la Resolución Directoral N° 30-2022/DIGESA/SA donde actualizan Actas de Inspección de aplicación Digital y Presencial para los Procedimientos de Certificación de Evaluación Previa de alimentos.

Que, luego de haber revisado la documentación presentada con fecha 23 de agosto del 2023, por la representante de la empresa **ALIDA VILLANUEVA QUIJANO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10329791390 con domicilio en la Avenida Augusto B. Leguía N° 656 Urbanización Nicrupampa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, sobre el procedimiento administrativo de Certificación de Principios Generales Higiene del Codex Alimentarius, dedicado a: **ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**, declarando los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento presentados, según obra de la información extraída del formulario de solicitud.

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023, se realizó la aplicación del Acta de Inspección para la verificación de las condiciones sanitarias del almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano, del establecimiento de la empresa solicitante; con fecha 29 de setiembre se realizó la subsanación de observaciones por parte del personal del Área de Higiene Alimentaria de la Dirección Regional de Salud de Ancash, a fin de verificar las condiciones de infraestructura, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), que comprenden los Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius, para el almacenamiento de alimentos para consumo humano; cuyas Actas, además de los Manuales de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Programa de Higiene y Saneamiento, que forman parte del expediente atendido.

Que, mediante informe N° 068 - 2023- GRA - GRDS-DIRES/DESC/DSA/AHAZ-RESPINOZ, de fecha 29 de setiembre del 2023, del Área de Higiene Alimentaria; concluye que la empresa **ALIDA VILLANUEVA QUIJANO**, **SI CUMPLE** con la aplicación de los Principios Generales de Higiene (PGH) que comprende el programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) y el Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), respecto a las condiciones de Infraestructura de su establecimiento.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y Bebidas, y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 035-2020, y la rectificación de los artículos 1 y 2, con Resolución Directoral N° 0375-2020; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Regionalización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley de Regionalización;

En uso de las atribuciones conferidas con Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR- Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 379-2023-GRA-GGR de designación de la actual Directora Regional de Salud Ancash;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Salud Ambiental y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria de Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS, al establecimiento de la empresa **ALIDA VILLANUEVA QUIJANO**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 10329791390 con domicilio en la Avenida Augusto B. Leguía N° 656 Urbanización Nicrupampa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por los motivos expuestos en la presente resolución directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius abarca a su establecimiento para: a: **ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO**, de acuerdo a la solicitud presentada por el administrado.

ARTICULO 3°.- El plazo de vigencia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga mediante la presente resolución directoral es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la emisión del

mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 58-B del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-SA; incorporado por el Decreto supremo N° 004-2014-SA.

ARTICULO 4°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener los registros y documentos que sustenten la aplicación del Principios Generales de Higiene (PGH) del Codex Alimentarius en forma precisa y consolidada, en un expediente a disposición de la Dirección Regional de Salud Ancash cuando ésta lo requiera.

ARTICULO 5°.- La empresa certificada se encuentra obligada a mantener las condiciones sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación vigente durante el ejercicio del almacenamiento y comunicar por escrito si hubiera cambio de dirección y/o de razón social de los encargados del establecimiento.

ARTICULO 6°.- La certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius que se otorga se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección Regional de Salud Ancash disponga, la que podrá dejarla sin efecto conforme a Ley.

ARTICULO 7°.- Notificar la presente resolución directoral a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese;




M.C. Mariana Roxana Benites Villacorta
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10249



MBV/SVA/MCU/DER



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Lt. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.I.A. 148225

Resolución Directoral

Huaraz, 04 de Octubre del 2023

Visto el Expediente Nº 1478076 con Reg.Doc. Nº 02574850 que contiene el Oficio Nº 479-2023-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 24 de abril del 2023, sobre la Nulidad de la Resolución Directoral Nº 001155-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 29 de diciembre del 2022, que autoriza el desplazamiento por la modalidad de rotación de la Servidora Ysabel Felipa GARCIA ONCOY.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash implementar mecanismo técnicos y normativos que permiten restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, con indicación en hoja de tramite General, en la fecha la Dirección Ejecutiva de Administración ha remitido el Oficio Nº 479-2023-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE, de fecha 24 de abril del 2023, relacionado a la Nulidad de la Resolución Directoral Nº 001155-2023-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 29 de diciembre del 2022, que autoriza el desplazamiento por la modalidad de rotación de la Servidora Ysabel Felipa GARCIA ONCOY;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se han producido las siguientes acciones; con fecha 17 de octubre del 2022, la servidora Ysabel Felipa GARCIA ONCOY, en la condición de Nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería II, el Puesto de Salud Yupash – Micro Red Pira, ámbito de la RED de Salud Huaylas Sur, solicita desplazamiento vía la acción de personal de ROTACIÓN por motivos de salud, acreditando su estado de salud con Informes Médicos del Hospital Edgardo Rebagliati de la ciudad de Lima – ESSALUD;

Que, mediante el Proveído Nº 026-2022-REGION-ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS-MR-H/JP, de fecha 07 de octubre del 2022, la Jefatura de la Microred de Salud de Huarupampa, emite el **proveído favorable** para la rotación al Centro de Salud Huarupampa, Micro Red de Salud de Huarupampa, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, para el periodo 2023, por el motivo estrictamente de Salud, debidamente fundamentada, así como cuenta con el consentimiento expreso la servidora Ysabel Felipa GARCIA ONCOY, servidora Nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería II, el Puesto de Salud Yupash – Micro Red Pira;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001155-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 29 diciembre del 2022, se Resuelve: AUTORIZAR el desplazamiento por la modalidad de rotación, a la servidora GARCIA ONCOY Ysabel Felipa, nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería II, entre las dependencias siguientes: del Puesto de Salud Yupash – Micro Red Pira, al Centro de Salud Huarupampa, Microred Huarupampa, ambos establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por estricta necesidad de servicio, unidad familiar y salud, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante MEMORIAL de fecha 20 de abril del 2023, las Autoridades y Ciudadanos de Yupash del Distrito de Pira, Provincia de Huaraz, se dirigen al Director Ejecutivo de la RED de Salud Huaylas Sur, comunicando que el Centro de Salud Yupash, cuenta con una plaza de Enfermera en calidad de nombrada, en ese extremo, están solicitando la nulidad de la Resolución Directoral Nº 001155-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA/UP, de fecha 29 de diciembre del 2022, que Resuelve: AUTORIZAR el desplazamiento por la modalidad de Rotación, a la servidora GARCIA ONCOY Ysabel Felipa, nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería II,



del Puesto de Salud Yupash – Micro Red Pira, al Centro de Salud Huarupampa, de la Microrred de Salud Huarupampa, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Oficio N° 479-2023-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 20 de abril del 2023, la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud Huaylas Sur, remite el expediente de la referencia, solicitando la nulidad de la Resolución Directoral N° 001155-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 29 de diciembre del 2022, que resuelve: Autorizar el Desplazamiento por la modalidad de Rotación de la servidora GARCIA ONCOY Ysabel Felipa, nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería II, del Puesto de Salud Yupash – Micro Red Pira, al Centro de Salud Huarupampa, de la Microrred de Salud Huarupampa, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, del análisis efectuado a la documentación adjunta, se hace necesario detallar la normatividad en la cual se encuentra inmersa la administrada Ysabel Felipa GARCIA ONCOY, de acuerdo a lo que establece el artículo 78° del D.S. N° 005-90-PCM, en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con R.D. N° 013-92-INAP/DNP y el Reglamento de Resignaciones, Permutas y Rotaciones de los Trabajadores del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. N° 0003-91-SA/P; en la que se establece que la Rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada, se lleva a cabo teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las condiciones o atributos que reúne el servidor y cumpliendo con el conocimiento y la aprobación de su plaza de origen;

Dentro de ese contexto, las citadas normas legales y vigentes, son aplicables cuando se cumple con las condiciones para el otorgamiento del desplazamiento solicitado, y en este caso particular, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en las Disposiciones Generales menciona lo siguiente:

2.1. Para efectivizar las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores públicos es necesario que la entidad de origen tenga conocimiento previo de la petición a fin de que esta pueda pronunciarse sobre el pedido u objeto por razones propias del servicio (desplazamiento en la que se encuentra la acción de personal de Rotación).

2.2. La entidad de origen tendrá un plazo de (15) días hábiles para expresar su aceptación o no aceptación al pedido formulado por la entidad de destino, entendiéndose que de no dar respuesta en dicho plazo se habría generado una aceptación tácita, quedando la entidad de destino facultada para ejecutar la acción administrativa de desplazamiento.

Condiciones de procedibilidad que, el expediente formado con motivo de la expedición de la Resolución Directoral N° 001155-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-Hs/OA/UP, de fecha 29 de diciembre del 2022, NO estaría acreditado;

Que, el inciso 1), del artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a las leyes y a las normas reglamentarias, y en el numeral 2) prescribe que el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, precisando en el artículo 11°, inciso 11.2 que la nulidad será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto, el mismo que concuerda con el inciso del artículo 202° del acotado dispositivo sobre nulidad de Oficio;

De acuerdo al artículo 104° de la LPAG N°27444 - establece que para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia. El inicio de oficio del procedimiento es notificado a los administrados determinados cuyos intereses o derechos protegidos puedan ser afectados por los actos a ejecutar;



ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 143228

Resolución Directoral

Huaraz, 04 de Octubre del 2023

PAG.03

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA-GGR de fecha 03 de julio del 2023, Designan a la M. C. Maritza Roxana BENITES VILLAORDUÑA, al cargo de confianza de Directora Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, nivel remunerativo F-5, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 27444, 27783, 27867, 27902, 28411, 31553 y 31638; los Decretos Legislativos Nos. 276 y 1153; el D.S. N° 005-90-PCM, el D.S. N° 020-2022-SA; la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y; la Ordenanza Regional N° 017-2008-GRA/OR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y otorga facultades al Director Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Iniciar el Procedimiento de Nulidad de Oficio de la Resolución Directoral N° 001155-2022-REGION-A-DIRES-A-R-S-HS/OA, de fecha 29 de diciembre del 2022, que resuelve: Autorizar el Desplazamiento por la modalidad de Rotación de la servidora **GARCIA ONCOY Ysabel Felipa**, nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería II, del Puesto de Salud Yupash – Micro Red Pira, al Centro de Salud de Huarupampa, Micro Red de Salud Huarupampa, jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, por los fundamentos expuestos.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la servidora Ysabel Felipa GARCIA ONCOY, a fin de que en el plazo de cinco (05) días hábiles, posteriores a su notificación, ejercite su derecho de defensa y pueda ofrecer sus alegaciones y/o fundamentaciones que considere pertinente en ejercicio irrestricto de su derecho a la defensa, de conformidad al artículo 55°, inciso 5), y artículo 161° de la Ley N° 27444, y por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Así como NOTIFICAR a los Operadores Administrativos de la Red de Salud Huaylas Sur, en atención a las formalidades previstas en la LPAG N° 27444.

Regístrese y Comuníquese.

MRBV/LDRC/FGGN/cle.

M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduna
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19726 RNE. 10240

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting. The names are listed in alphabetical order.

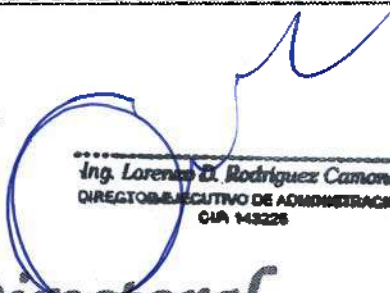
2. The second part of the document is a list of the topics that were discussed at the meeting. The topics are listed in alphabetical order.

3

4


ABOG. FRANKLIN G. GIRALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
C.A.A. 1336




Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.A.A. 14328

Resolución Directoral

Huaraz, 03 de Octubre del 2023

Visto:

El expediente N° 01589995, de fecha 27 de setiembre del 2023, que contiene la solicitud de Resolución de Término de SERUMS; y visto el Informe Final SERUMS, se otorga la conformidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2008/MINSA, se concluyó en el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, en tal virtud el Gobierno Regional de Ancash es competente para el ejercicio de dichas funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION-ANCASH/CR, de fecha 28 de noviembre de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a los profesionales de Ciencias de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha el 20 de junio de 1997, que señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 215-2020-MINSA, Dispone de manera excepcional, para el proceso SERUMS 2020-1, y de acuerdo a la programación correspondiente para el proceso 2020-1 indica como fecha de inicio de la prestación del servicio por los profesionales de la salud, desde el 16 de julio del 2020 y la fecha de culminación el 30 de abril del 2021;

Que, de acuerdo a las Actas de Adjudicación virtual del Proceso SERUMS 2020-1, realizada en la sede de sorteo Ancash y mediante Provedo N°03810 a la profesional en ENFERMERIA, CHAVEZ GUERRERO JACKELYN BETSY, egresada de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, con número de Colegiatura 092425, adjudicó plaza en el Puesto de Salud Huarca, Distrito, Provincia de Yungay, Región Ancash, Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Ancash, para realizar su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la modalidad: Remunerado, Institución: Gobierno Regional, desde el 01 de julio del 2020 y la fecha de culminación el 30 de abril del 2021;





Que, la profesional ha cumplido con presentar todos los requisitos y adjuntos al expediente del visto, para la expedición de la Resolución Directoral de dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, por lo que es procedente la emisión de la resolución autoritativa;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA y 007-2018/MINSA; O.R. N°008-2017.GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Función del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a la **Resolución Gerencial General Regional N° 379-2023-GRA/GGR**, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual se designa en el cargo de Directora Regional de Salud Ancash, a la Médico Cirujano **MARITZA ROXANA BENITES VILLAORDUÑA**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Regionalización;

Con la visación favorable de la Dirección de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Dirección Ejecutiva de Administración de la DIRES Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad **Remunerado**, a la profesional en **ENFERMERIA, CHAVEZ GUERRERO JACKELYN BETSY**, con DNI N°44498913, realizado en la plaza del Huarca, Distrito, Provincia de Yungay, Región Ancash, (**Quintil 2**) jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Institución: **Gobierno Regional**, desde el 01 de julio del 2020 y la fecha de culminación el 30 de abril del 2021.

Regístrese y comuníquese:
MRBV/LDRC/FGGN/KHG/ECR


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 19728 RNE. 10240



ABOG. FRANKLIN G. GHALDO NORABUENA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO
CAA 1336



Ing. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIA 143226

Resolución Directoral

Huaraz, 02 de Octubre del 2023

Visto el Oficio N°165-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A-DESC/D, mediante el cual el Director Ejecutivo de Salud Comunitaria de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita se proyecte Resolución de Felicitación y Reconocimiento para la Fundación WeLoveU, conforme los documentos contenidos en el expediente N° 1576109-2023-DIRESA-Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantizar las acciones de mejora continua de la calidad de atención en los Servicios de Salud, y tomar las determinaciones técnicas que contribuyan a un mejor desarrollo organizacional, dentro del marco de los lineamientos de Política del Sector Salud;

Que, la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N°1161-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el artículo 4°, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N°26454-"Declaran de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana"; teniendo como finalidad que el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre tiene como propósito normar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar Sangre Segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 03-95-SA, se reglamenta la Ley 26454, el cual establece: Artículo 3°.- Las disposiciones establecidas en la Ley y en el presente Reglamento son de aplicación para los establecimientos públicos y privados dedicados, total o parcialmente, a la extracción, procesamiento, conservación, almacenamiento, transfusión, distribución y suministro de sangre;

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash en coordinación con la Fundación Internacional WeLoveU, representada por su presidenta la Señora Zahng-Gil-Jah, realizaron la campaña de donación voluntaria de sangre, promovida el día 23 de agosto del 2023, evento desarrollado en la Municipalidad Provincial de Huaraz-Centro Cultural, habiendo obtenido 38 Unidades de Sangre a favor de la población Ancashina, cuya causa común aporta favorablemente al logro de objetivos institucionales;

Que, con Oficio N°165-2023-GRA-GRDS-DIRESA-A-DESC/D, el Director Ejecutivo de Salud Comunitaria de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita la emisión de la Resolución de Felicitación y Reconocimiento a la Fundación Internacional WeLoveU, representada por su presidenta la Señora Zahng-Gil-Jah;

I..

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°s.26454, 26842, 27444, 27783, 27867, 27902, Decreto Ley N°22867, Decreto Legislativo N°1161, Decreto Supremo N°s.03-95-SA, 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N°008-2017-GRA/CR, sus modificatorias y ampliatorias; R.G.G.R.N°379-2023-GRA/GRR;

Con la aprobación de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano; y

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

1°.- FELICITAR Y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO a los colaboradores de la Fundación Internacional WeLoveU, representada por su presidenta la Señora Zahng-Gil-Jah; por su valiosa colaboración en la campaña de donación voluntaria de sangre, promovida el día 23 de agosto del 2023, evento desarrollado en la Municipalidad Provincial de Huaraz-Centro Cultural.

2°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria, la Dirección de Laboratorio de Salud Pública, quién debe hacer extensiva la presente Resolución a la Fundación Internacional WeLoveU-Sede Huaraz.

Regístrese y Comuníquese;
MBV/LRC/FGN/EPH/MQP.


M.C. Maritza Roxana Benites Villaorduña
DIRECTORA GENERAL
Dirección Regional de Salud - Ancash
Gobierno Regional de Ancash
CMP. N° 18728 RNE. 10249